



Factura: 002-002-000052935



20181701014P02419



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701014P02419					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRAFFICNOR C.E.M.	REPRESENTADO POR	RUC	1792617197001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	DIEGO JOSE ORDÓÑEZ CHIRIBOGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 535-4-0057-18
DOCUMENTO: Escritura
26/12/18 2.1.1



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 20181701014P02419
FACTURA No. 002-002-000052935

ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA DE
CONVALIDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.

QUE OTORGA:

TRAFFICNOR C.E.M.

REPRESENTADA POR:

DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 5, COPIAS.-

DSS...

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **VIERNES SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **Doctor ALEX BARRERA ESPÍN**, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.**, libre y voluntariamente: La compañía

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



TRAFFICNOR C.E.M., representada en este acto por el señor **DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de conformidad con el nombramiento que se acompaña, de estado civil soltero, con domicilio en la avenida Eloy Alfaro 2-142 y Julio Zaldumbide, Ibarra, teléfono cero nueve seis ocho ocho nueve dos dos ocho dos, correo electrónico miryta1979@gmail.com; El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quien de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, mismos que autoriza y solicita el certificado único digital de datos de identidad de la Dirección General Del Registro Civil, Identificación Y Cedulación para ser agregado al presente instrumento, conforme el artículo setenta y cinco (art. 75) de la LOGIDC, advertido que fue por mí el Notario de los efectos y resultadas de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que transcribo a continuación y que dice: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de ampliación de la escritura de convalidación de la escritura de constitución y

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

reforma de estatutos de la compañía Trafficnor C.E.M.

al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Diego José Ordoñez Chiriboga, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante que en adelante se le podrá denominar "La Compañía" y/o "TRAFFICNOR".- **SEGUNDA ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis (16) de mayo del dos mil dieciocho (2018), ante la Notaria Décima Cuarta del cantón Quito, el señor DIEGO JOSÉ ORDÓÑEZ CHIRIBOGA suscribió una escritura de escritura de constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.; **b)** Mediante escritura pública de veinte (20) de julio del dos mil dieciocho (2018), otorgada en la Notaria Décimo Cuarta del Cantón Quito, se realizó la ampliación de la escritura pública de convalidación de la constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.; **c)** Mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00072037-0 de veinte y uno (21) de agosto del dos mil dieciocho (2018) y oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00074307-0 de treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciocho (2018), la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ha emitido observaciones, entre otras, al objeto social

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.; y, d) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., celebrada el cinco (5) de septiembre del dos mil dieciocho (2018) resolvió por unanimidad aprobar que se realice una segunda ampliación de la escritura pública de convalidación de la constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., para que se proceda con el cambio de objeto social y reforma estatuto de la compañía, para dar cumplimiento a las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros según oficios arriba detallados, como consta en el acta que se adjunta al presente instrumento como habilitante.- **TERCERA: OBJETO.-** En virtud a los antecedentes expuestos, el compareciente decide realizar una ampliación a la escritura de convalidación de la escritura de constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., para que se reforme el objeto social y se reforme el estatuto de la compañía en los términos que constan en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., celebrada el cinco (5) de septiembre del dos mil dieciocho (2018).- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO.-** Con los antecedentes antes expuestos, el compareciente, a nombre y en representación de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. declara lo siguiente: Que se proceda a la reforma el artículo tercero de los estatutos sociales

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

de la compañía, el mismo que en adelante será del siguiente tenor: **"ARTICULO TERCERO: OJETO SOCIAL.-** El objeto de la Empresa Mixta se circunscribe a la instalación, operación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los sistemas tecnológicos de control operativo y registro de infracciones de tránsito (fotosanciones y similares) tipificadas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Para el cumplimiento de su objeto la compañía puede realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que fueren acordes y necesarias en cumplimiento de su objeto social, relacionados con la planificación, operación, inversión, administración, registro y gestión de sistemas tecnológicos de control de tránsito; así como participar en todo concurso, licitación o actos similares en los que la empresa considere necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, ya sea de manera directa o en calidad de socia o accionista, de empresas constituidas o por constituir, y/o bajo la figura de consorcio.".- **QUINTA: MARGINACIÓN.-** Se sentará la razón correspondiente.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el contenido de las cláusulas que anteceden por convenir a sus mutuos intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- **SÉPTIMA: DIRECCIÓN PARA FUTURAS NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN.-** Al señor Diego José

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Ordoñez Chiriboga se la notificará en la siguiente dirección: Eloy Alfaro 2-142 y Julio Zaldumbide, Ibarra, teléfono cero nueve seis ocho ocho nueve dos dos ocho dos, correo electrónico miryta1979@gmail.com.- **OCTAVA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporan como habilitantes los siguientes documentos: **i)** acta de Junta General Extraordinaria Universal de Acionistas de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., celebrada el cinco (5) de septiembre del dos mil dieciocho (2018), **ii)** Nombramiento de Gerente General de la compañía; y; **iii)** Documentos de identidad del compareciente. Usted señor Notario se servirá incluir las cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento." **HASTA AQUI LA MINUTA**, que junto con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí el Notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Santiago Carrasco Vásquez con matrícula profesional diecisiete guion dos mil diez guion ciento sesenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

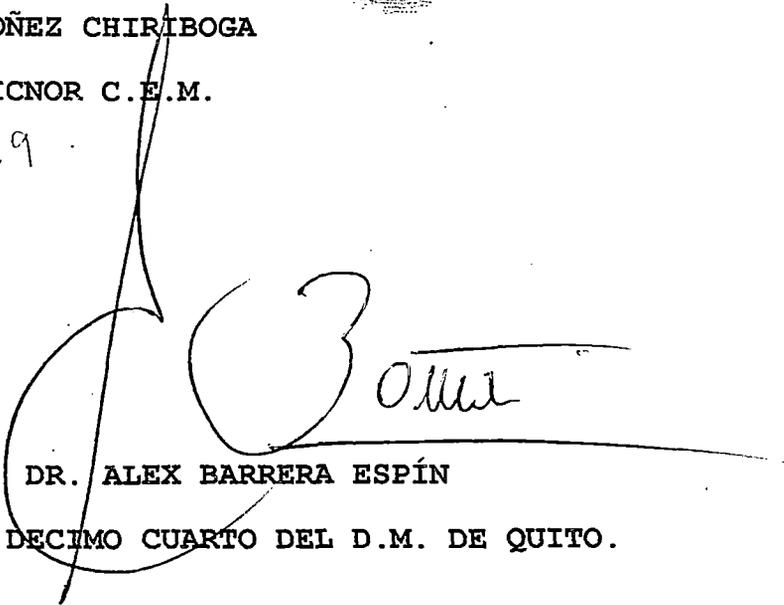
protocolo de esta Notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA

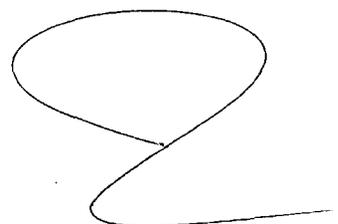
COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.

C.C. 1714212469



DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO.



el nota.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714212469

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA MERINO MARIA FERNANDA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-153-20284



181-153-20284

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES: ORDOÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO BENALCAZAR FECHA DE NACIMIENTO: 1991-09-25 NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: HOMBRE ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº 1714212469



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHIRIBOGA MERINO MARIA FERNANDA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-09-06 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-09-06

E233313422

Director General signature

Signature of the individual

Signature



CERTIFICADO DE VOTACION

011 JUNTA No

011 - 256 NÚMERO

1714212469 CÉDULA

ORDOÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JCSE APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 3



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO. Certifico y doy fe que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación

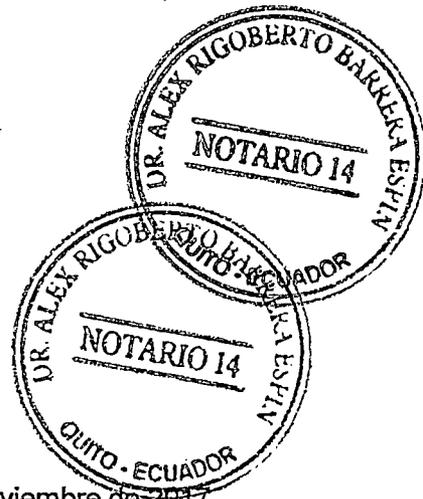
Quito, 07 SEP 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Signature

NOMBRAMIENTO

Señor
Diego José Ordoñez Chiriboga
Presente.-



Fecha de otorgamiento: Ibarra, 7 de noviembre de 2017

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informarle que el Directorio de la Compañía TRAFFICNOR CEM, reunido el 6 de noviembre de 2017, resolvió por unanimidad de votos, elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de dos (2) años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

El GERENTE GENERAL ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Independientemente de la finalización del período para el cual ha sido elegido, Usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

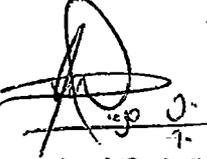
La Compañía TRAFFICNOR CEM fue constituida mediante escritura pública de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, ante el Notario Séptimo del Cantón Ibarra, Abogado Mario Bricenio Sánchez Vinuesa, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el once de septiembre de dos mil quince, bajo el No. Ciento Treinta y Seis (136) del Registro Mercantil, y con el número 2385 del Libro Repertorio.

Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,


Cnl. (sp) Edgar López Mejía
Presidente del Directorio

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, a las Resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Ibarra, 8 de noviembre de 2017.


Diego José Ordoñez Chiriboga
C.C. 1714212469





REGISTRO MERCANTIL IBARRA

TRÁMITE NÚMERO: 271



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	204
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	67
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRAFFICNOR C.E.M.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ORDOÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE
IDENTIFICACIÓN	1714212469
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

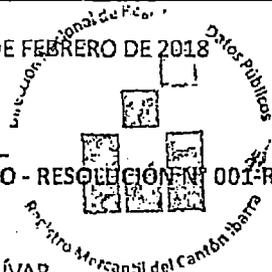
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN 001-RMI-2018)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: OVIEDO NO. 7-13 Y BOLÍVAR



Es fiel compulsa de la copia certificada
que en 1 fojas utiles me fue
presentada y devuelta al interesado.

Quito
07 SEP 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792617197001
RAZÓN SOCIAL: TRAFFICNOR C.E.M.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ORDOÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE
CONTADOR: YEPEZ ECHEVERRIA MIRYAN JANETH
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 24/09/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/09/2015
FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/12/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE CONTROL DE TRÁNSITO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: IBARRA Calle: AV ELOY ALFARO Numero: 2-142 Interseccion: Y JULIO ZALDUMBIDE Piso: 0 Referencia ublcacion: JUNTO A MOVIDELNOR Celular: 0995877163 Email: miryta1979@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
JURISDICCIÓN \ ZONA 1\ IMBABURA	1	0





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792617197001

RAZÓN SOCIAL:

TRAFFICNOR C.E.M.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 11/09/2015
NOMBRE COMERCIAL: TRAFFICNOR C.E.M.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE CONTROL DE TRÁNSITO
 INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL ELECTRÓNICO DE CONTRAVENCIONES
 REGISTRO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y CONTRAVENCIONES
 GESTIÓN DE COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS
 GENERACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: IBARRA Calle: AV ELOY ALFARO Numero: 2-142 Interseccion: Y JULIO ZALDUMBIDE Referencia: JUNTO A MOVIDELNOR Piso: 0 Celular: 0995877163 Email: mlryta1979@gmail.com

Es fiel copia de la copia certificada
 que en 11 fojas utiles me fue
 presentada y devuelta al interesado
 Quito,

07 SEP 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN
 NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 Certifico y doy fe que la(s) presente(s)
 fotocopia(s) es (son) igual(es) al documento
 electrónico cuyo dominio ha sido constatado
 en esta Notaría para su certificación.

Quito, 16 MAY 2018

Dr. Alex Barrera Espin
 NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017001919814

Fecha: 26/12/2017 14:58:25 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MIXTATRAFFICNOR C.E.M.



En el Ibarra, a las 16:30 pm, del día 5 de septiembre del 2018, en las oficinas ubicadas en la avenida Eloy Alfaro 2-142 y Julio Zaldumbide, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., con el accionista MOVIDELNOR E.P. debidamente representada por su Gerente General el señor Cnrl. (sp) Edgar López Mejía con un capital accionario del 51.5%; y, el CONSORCIO COSEDI debidamente representada por su Apoderado General y Representante Legal el señor Ing. Diego Fernando Ordoñez Crespo con un capital accionario del 48.5%.

Por decisión de los accionistas preside la sesión el señor Cnrl. (sp) Edgar López Mejía en su calidad de Presidente y, como Secretaria ad-hoc la Dra. Miryan Janeth Yépez Echeverría.

El Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, por lo que los accionistas renuncian al requisito de convocatoria previa conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Compañías, luego de constatar el quórum legal y estatutario con la asistencia de los accionistas que representan el 100% del capital social pagado de la compañía.

El Presidente de la Junta propone conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día.

1. Resolver sobre el cambio de objeto social y reforma estatuto de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.

A continuación el Presidente dispone que se resuelva sobre el único punto del orden del día.

1. Resolver sobre el cambio de objeto social y reforma estatuto de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.

La secretaria ad-hoc de la junta como antecedente pone en conocimiento de los accionistas lo siguiente:

- 1.1. Mediante escritura pública de diez y seis (16) de mayo del dos mil dieciocho (2018), otorgada en la Notaría Décimo Cuarta del Cantón Quito, se realizó convalidación de la escritura de constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.
- 1.2. Mediante escritura pública de veinte (20) de julio del dos mil dieciocho (2018), otorgada en la Notaría Décimo Cuarta del Cantón Quito, se realizó la ampliación de la escritura pública de convalidación de la constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.
- 1.3. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00072037-O de veinte y uno (21) de agosto del dos mil dieciocho (2018) y oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00074307-O de treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciocho (2018), ha emitido observaciones, entre otras, al objeto social de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. por lo que recomienda que se revise el objeto social y se proceda con la reforma del mismo.

Los accionistas mocionan se vote sobre lo expuesto por parte de la secretaria ad-hoc

Luego de un intercambio de opiniones y al no existir votos en contra o abstenciones, los accionistas RESUELVEN, por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar que se realice una ampliación de la escritura pública de convalidación de la constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., para que se proceda con el cambio de objeto social y reforma estatuto de la compañía, específicamente el artículo tercero conforme al siguiente detalle:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Empresa Mixta se circunscribe a la instalación, operación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los sistemas tecnológicos de control operativo y registro de infracciones de tránsito (fotosanciones y similares) tipificadas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Para el cumplimiento de su objeto la compañía puede realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que fueren acordes y necesarias en cumplimiento de su objeto social, relacionados con la planificación, operación, inversión, administración, registro y gestión de sistemas tecnológicos de control de tránsito; así como participar en todo concurso, licitación o actos similares en los que la empresa considere necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, ya sea de manera directa o en calidad de socia o accionista, de empresas constituidas o por constituir, y/o bajo la figura de consorcio."

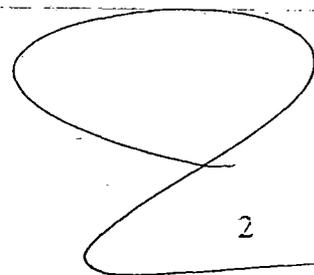
Se deja expresa constancia que los accionistas ratifican el contenido de la escritura de constitución y convalidación y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. en lo que no se ha modificado.

- 3.- Autorizar a los administradores de la compañía a fin de que en forma individual o conjunta suscriban los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta.
- 4.- Autorizar al abogado Santiago José Carrasco Vásconez, para que realicen todos los trámites necesarios para la aprobación de las resoluciones tomadas por la junta hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Habiéndose tratado los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada sin ninguna modificación, por lo cual se clausura la sesión a las 17:30 pm.

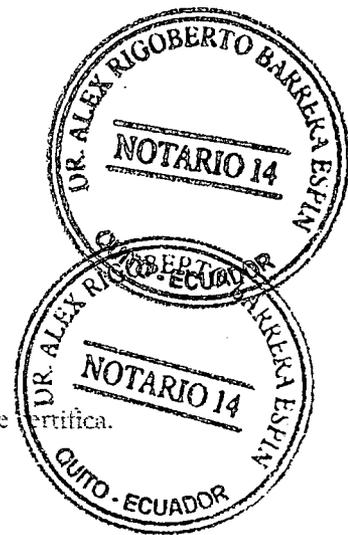
Se agregan al expediente del acta los siguientes documentos:



2

1. La Lista de asistentes a la junta.
2. El archivo con la grabación magnetofónica de la junta.

Para constancia de lo tratado, firman los accionistas, el Presidente y la Secretaria ad-hoc que certifica.



Por. EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read "Edgar López Mejía".

Crnl. (sp) Edgar López Mejía
PRESIDENTE / ACCIONISTA

Por. CONSORCIO COSEDI

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Ingeniero Diego Fernando Ordoñez Crespo
SOCIO

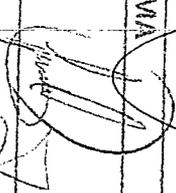
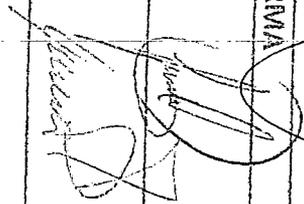
A handwritten signature in black ink, featuring a large loop at the top and a long horizontal stroke at the bottom.

Dra. Miryam Janeth Yépez Echeverría
SECRETARIA AD-HOC

A large, stylized handwritten number "3" in black ink, located in the bottom right corner of the page.

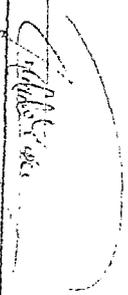
TRAFFICNOR

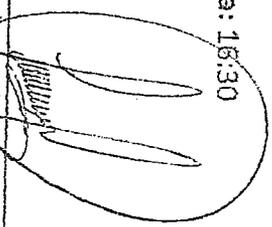
LISTA DE ASISTENTES DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRAFFICNOR C.E.M

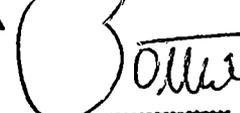
SOCIO	REPRESENTANTE	ACCIONES	PARTICIPACION	FIRMA
MOVIDELNOR E.P	Cnrl. (sp) Edgar López Mejía	515	51,5%	
CONSORCIO COSEDI	Ing. Diego Ordoñez Crespo	485	48,5%	
	TOTAL	1000	100%	

Fecha: Miercoles, 05 de septiembre de 2018

Hora: 16:30


 Dra. Milvian Janeth Yépez Echeverría
 SECRETARIO


 Cnrl. (sp) Edgar López Mejía
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Es fiel computa de la copia certificada que en _____ fojas utiles me fue presentada y devuelta al interesado Quito,
 07 SEP 2018

 DR. ALEX BARRERA ESPIN
 NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
- PRIMERA - COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO,
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA DE
CONVALIDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA TRAFFIGNOR C.E.M. QUE OTORGA: TRAFFIGNOR
C.E.M. REPRESENTADA POR: DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA.-**
OTORGADA EN QUITO, SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.-



[Handwritten signature]
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.



RAZÓN: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE COSNTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M., DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2018. QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M., REPRESENTADA POR: DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA, LA AMPLIATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA COSNTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M., DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M., REPRESENTADA POR: DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA, OTORGADA ANTE MÍ, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- QUITO, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.- EL NOTARIO.-

3
Ollw



DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000052952



20181701014002068

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701014002068

MATRIZ	
FECHA:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701014P01490

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRAFFICNOR C.E.M.	REPRESENTADO POR	RUC	1792617197001

A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701014P02419

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICOR C.E.M., DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, LA RESOLUCIÓN NO.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2018.00009424, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2018, DICTADA POR ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DONDE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA COMPAÑÍA TRAFFICOR C.E.M., PARA LA CONVALIDACIÓN ACORDADA EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICOR C.E.M., DE 09 DE MAYO DEL 2018, RELATIVAS A LOS ACTOS SOCIETARIOS DE CONSTITUCIÓN Y POSTERIOR REFORMA DE ESTATUTOS; Y, POR CONSIGUIENTE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICOR C.E.M., EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN - QUITO, A 09 NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
NOTARIO ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000054774



20181701014002433

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701014002433

MATRIZ	
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2018; (15:46)
TIPO DE RAZON:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701014P02419

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRAFFICNOR C.E.M.	REPRESENTADO POR	RUC	1792617197001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACIÓN DE CONVALIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009424

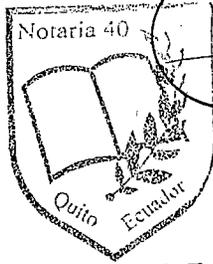
[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009424, dictada el 15 de octubre de 2018, por el señor Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito, se resolvió aprobar para los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley de Compañías, la escritura pública otorgada el 16 de mayo de 2018 en la Notaría Décimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, modificada mediante escrituras aclaratorias de 20 de julio de 2018 y 7 de septiembre de 2018 ambas otorgadas ante la misma Notaría, convalidatorias de la escritura pública de constitución de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ibarra el 26 de agosto de 2015, inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 11 de septiembre de 2015; y de la escritura pública de reforma de estatutos otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre de 2015, inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 10 de diciembre de 2015.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria a mi cargo, el 2 de diciembre de 2015.- Quito, a los doce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000045324



20181701040001968

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701040001968

MATRIZ	
FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (13:09)
TIPO DE RAZÓN:	CONVALIDACION
ACTO O CONTRATO:	TRAFFICNOR C.E.M.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRAFFICNOR C.E.M.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792617197001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009424

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control, entre otras, de las sociedades de economía mixta;

QUE mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ibarra el 26 de agosto de 2015, inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 11 de septiembre de 2015, se instrumentó la constitución de la compañía TRAFFICNOR C.E.M;

QUE uno de los accionistas de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. es el CONSORCIO COSEDI, quien carece de personalidad y personería jurídica autónoma con respecto de cada una de las compañías mercantiles que a su vez lo conforman, contraviniéndose con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Compañías, aplicable al caso por la remisión expresa normativa del Art. 311 de la misma Ley;

QUE el accionista mayoritario de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. es la Empresa Pública de Movilidad del Norte, por lo tanto, se trata de una compañía de economía mixta en virtud de lo dispuesto por el artículo 308 de la Ley de Compañías;

QUE mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de diciembre de 2015, inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 10 de diciembre de 2015, se instrumentó la reforma al estatuto social de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.;

QUE al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución y reforma de estatutos, se inobservó el requisito establecido en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías referido a que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará de forma previa todos los actos societarios, entre otros, de las sociedades de economía mixta;

QUE con la solicitud para su aprobación, al amparo del artículo 34 de la Ley de Compañías que permite subsanar y convalidar la omisión de algún requisito de validez de los actos societarios de las compañías sujetas al control y vigilancia de esta Entidad, el representante legal de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 16 de mayo de 2018 en la Notaría Décimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, modificada mediante escrituras aclaratorias de 20 de julio de 2018 y 07 de septiembre de 2018 ambas otorgadas en la misma Notaría; que contienen la convalidación acordada en junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía de 09 de mayo de 2018, relativas a los actos societarios de constitución y posterior reforma de estatutos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ibarra el 26 de agosto de 2015, de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 11 de septiembre de 2015; y, en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de diciembre de 2015, inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 10 de diciembre de 2015, respectivamente;

QUE la escritura pública de convalidación antes referida, contiene además la reforma a los artículos tercero, décimo octavo, vigésimo primero, vigésimo quinto y vigésimo sexto del estatuto social de la compañía;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-2018-1218-M de 03 de octubre de 2018, adjuntó el Informe



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009424

de Control N° SCVS.IRQ.DRICAL.SAI.18.835 de 01 de los mismos mes y año elaborado por la Subdirección de Auditoría e Intervención; en el cual recomienda que:

"RECOMENDACIÓN

1. *Que las conclusiones y observaciones establecidas en el presente informe por parte de la Subdirección de Auditoría e Intervención, sean puestas en conocimiento de la Subdirección de Actos Societarios en atención a lo previsto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías, y al requerimiento efectuado por ésta mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1302-M de 13 de septiembre de 2018, en el cual se solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención lo siguiente:*

"Considerando los mencionados antecedentes, esta Subdirección de Actos Societarios solicita a usted que una vez que la compañía SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA presente el acta de junta general a celebrarse el 20 de septiembre de 2018, se sirva disponer se informe si, dentro del ámbito de su competencia, el acto societario en cuestión cumple o no con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su procedencia. Una vez que esa Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención hubiese emitido su pronunciamiento técnico, se servirá disponer se remita el Informe de Control, junto con anexos documentales, de haber, a la Subdirección a mi cargo.";

QUE al momento de emitir la presente resolución se ha verificado en el sistema informático institucional que la compañía TRAFFICNOR C.E.M. no mantiene obligaciones pendientes con esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1499-M de 15 de octubre de 2018, han emitido informe favorable para la expedición de esta resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto del acto societario de convalidación señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y que requiere aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de acuerdo a lo prescrito en el numeral 13 de la Disposición General Cuarta de la misma Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR para los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley de Compañías, la escritura pública otorgada el 16 de mayo de 2018 en la Notaría Décimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, modificada mediante escrituras aclaratorias de 20 de julio de 2018 y 07 de septiembre de 2018 ambas otorgadas ante la misma Notaría, convalidatorias de la escritura pública de constitución de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ibarra el 26 de agosto de 2015, inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 11 de septiembre de 2015; y de la escritura pública de reforma de estatutos otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de diciembre de 2015, inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 10 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. constante en las referidas escrituras públicas por ser procedente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 432 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de convalidación de la constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. de 16 de mayo



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009424

de 2018, otorgada en la Notaría Décimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito y modificada mediante escrituras aclaratorias otorgadas el 20 de julio de 2018 y 07 de septiembre de 2018 en la misma Notaría, se publique por tres días consecutivos en la página web de esta Institución, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la convalidación de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ibarra el 26 de agosto de 2015, inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 11 de septiembre de 2015; y de la escritura pública de reforma de estatutos otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de diciembre de 2015, inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 10 de diciembre de 2015; realicen su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

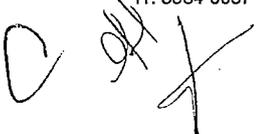
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **1)** Que la Notaría Décimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de convalidación de constitución y reforma de estatutos otorgada el 16 de mayo de 2018 y sus aclaratorias otorgadas el 20 de julio de 2018 y 07 de septiembre de 2018; **2)** Que la Notaría Séptima del cantón Ibarra tome nota de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. de 26 de agosto de 2015; **3)** Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. de 02 de diciembre de 2015; **4)** Que el Registrador Mercantil del cantón Ibarra inscriba la escritura pública de convalidación, sus aclaratorias y esta resolución; tome nota de la misma al margen de las inscripciones de las escrituras públicas que por la presente se convalidan; y, **5)** Que dichas dependencias y funcionarios sienten, respectivamente, razón de estas anotaciones notariales y de la inscripción y anotaciones registrales dispuestas en este artículo.

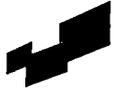
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de octubre de 2018.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/ MGC
Exp. 704600
Tr. 5354-0057-18





REGISTRO MERCANTIL IBARRA

TRÁMITE NÚMERO: 4700



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3699
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	213
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1714212469	ORDOÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /QUITO /07/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRAFFICNOR C.E.M.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN, LA CONVALIDACIÓN, SUS ACLARATORIAS Y LA RESOLUCIÓN APROBATORIA N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009424.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018


ABG. TATIANA PATRICIA FLORES CARTAGENA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR



Factura: 002-002-000052935



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701014P02419						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRAFFICNOR C.E.M.	REPRESENTADO POR	RUC	1792817197001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	DIEGO JOSE ORDÓÑEZ CHIRIBOGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



12/09/18 2.1.1

N° TRAMITE: 5567-0057-17

DOCUMENTO: Escritura

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 20181701014P02419

FACTURA No. 002-002-000052935

**ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA DE
CONVALIDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.**

QUE OTORGA:

TRAFFICNOR C.E.M.

REPRESENTADA POR:

DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 5, COPIAS.-

DSS...

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **VIERNES SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **Doctor ALEX BARRERA ESPÍN**, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.**, libre y voluntariamente: La compañía

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



TRAFFICNOR C.E.M., representada en este acto por el señor **DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de conformidad con el nombramiento que se acompaña, de estado civil soltero, con domicilio en la avenida Eloy Alfaro 2-142 y Julio Zaldumbide, Ibarra, teléfono cero nueve seis ocho ocho nueve dos dos ocho dos, correo electrónico miryta1979@gmail.com; El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quien de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, mismos que autoriza y solicita el certificado único digital de datos de identidad de la Dirección General Del Registro Civil, Identificación Y Cedulación para ser agregado al presente instrumento, conforme el artículo setenta y cinco (art. 75) de la LOGIDC, advertido que fue por mí el Notario de los efectos y resultadas de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que transcribo a continuación y que dice: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de ampliación de la escritura de convalidación de la escritura de constitución y

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

reforma de estatutos de la compañía Trafficnor C.E.M.

al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Diego José Ordoñez Chiriboga, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante que en adelante se le podrá denominar "La Compañía" y/o "TRAFFICNOR".- **SEGUNDA ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis (16) de mayo del dos mil dieciocho (2018), ante la Notaria Décima Cuarta del cantón Quito, el señor DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA suscribió una escritura de escritura de constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.; **b)** Mediante escritura pública de veinte (20) de julio del dos mil dieciocho (2018), otorgada en la Notaria Décimo Cuarta del Cantón Quito, se realizó la ampliación de la escritura pública de convalidación de la constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.; **c)** Mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00072037-0 de veinte y uno (21) de agosto del dos mil dieciocho (2018) y oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00074307-0 de treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciocho (2018), la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ha emitido observaciones, entre otras, al objeto social

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.; y, d) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., celebrada el cinco (5) de septiembre del dos mil dieciocho (2018) resolvió por unanimidad aprobar que se realice una segunda ampliación de la escritura pública de convalidación de la constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., para que se proceda con el cambio de objeto social y reforma estatuto de la compañía, para dar cumplimiento a las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros según oficios arriba detallados, como consta en el acta que se adjunta al presente instrumento como habilitante.- **TERCERA: OBJETO.-** En virtud a los antecedentes expuestos, el compareciente decide realizar una ampliación a la escritura de convalidación de la escritura de constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., para que se reforme el objeto social y se reforme el estatuto de la compañía en los términos que constan en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., celebrada el cinco (5) de septiembre del dos mil dieciocho (2018).- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO.-** Con los antecedentes antes expuestos, el compareciente, a nombre y en representación de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. declara lo siguiente: Que se proceda a la reforma el artículo tercero de los estatutos sociales

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

de la compañía, el mismo que en adelante será del siguiente tenor: **"ARTICULO TERCERO: OJETO SOCIAL.-** El objeto de la Empresa Mixta se circunscribe a la instalación, operación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los sistemas tecnológicos de control operativo y registro de infracciones de tránsito (fotosanciones y similares) tipificadas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Para el cumplimiento de su objeto la compañía puede realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que fueren acordes y necesarias en cumplimiento de su objeto social, relacionados con la planificación, operación, inversión, administración, registro y gestión de sistemas tecnológicos de control de tránsito; así como participar en todo concurso, licitación o actos similares en los que la empresa considere necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, ya sea de manera directa o en calidad de socia o accionista, de empresas constituidas o por constituir, y/o bajo la figura de consorcio.".- **QUINTA: MARGINACIÓN.-** Se sentará la razón correspondiente.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el contenido de las cláusulas que anteceden por convenir a sus mutuos intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- **SÉPTIMA: DIRECCIÓN PARA FUTURAS NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN.-** Al señor Diego José

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Ordoñez Chiriboga se la notificará en la siguiente dirección: Eloy Alfaro 2-142 y Julio Zaldumbide, Ibarra, teléfono cero nueve seis ocho ocho nueve dos dos ocho dos, correo electrónico mirytaal979@gmail.com.- **OCTAVA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporan como habilitantes los siguientes documentos: **i)** acta de Junta General Extraordinaria Universal de Acionistas de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., celebrada el cinco (5) de septiembre del dos mil dieciocho (2018), **ii)** Nombramiento de Gerente General de la compañía; y **iii)** Documentos de identidad del compareciente. Usted señor Notario se servirá incluir las cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento." **HASTA AQUI LA MINUTA,** que junto con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí el Notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Santiago Carrasco Vásconez con matrícula profesional diecisiete guion dos mil diez guion ciento sesenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

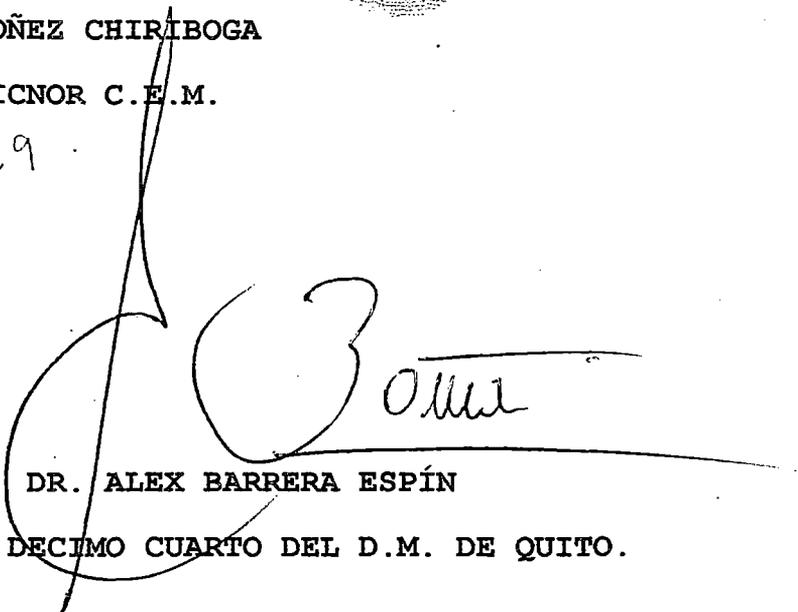
protocolo de esta Notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA

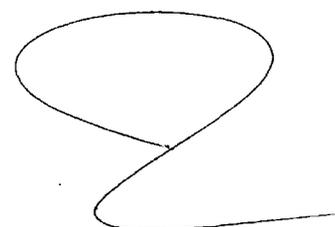
COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.

C.C. 1714212469



DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO.



el nota.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714212469

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA MERINO MARIA FERNANDA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 181-153-20284



181-153-20284

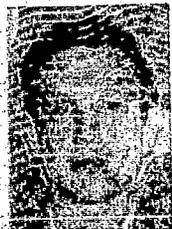
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

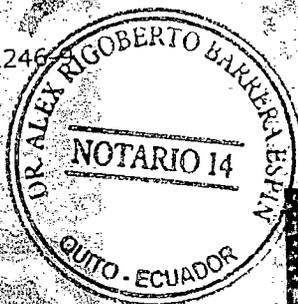
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA No. 171421246
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ CHIRIBOGA
DIEGO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIRIBOGA MERINO MARIA FERNANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2018-09-06
FECHA DE EXPIRACION 2028-09-06

E233313422

001594649



CERTIFICADO DE VOTACION
DEL APELLADO CIVIL



011
JURATA No.

011-256
NUMERO

1714212469
CEDULA

ORDÓÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

1714212469



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 3



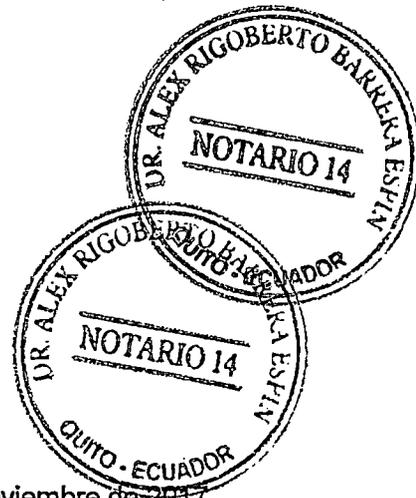
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO.
Certifico y doy fe que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación

Quito, 07 SEP 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

NOMBRAMIENTO

Señor
Diego José Ordoñez Chiriboga
Presente.-



Fecha de otorgamiento: Ibarra, 7 de noviembre de 2017

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informarle que el Directorio de la Compañía TRAFFICNOR CEM, reunido el 6 de noviembre de 2017, resolvió por unanimidad de votos, elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de dos (2) años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

El GERENTE GENERAL ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Independientemente de la finalización del período para el cual ha sido elegido, Usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

La Compañía TRAFFICNOR CEM fue constituida mediante escritura pública de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, ante el Notario Séptimo del Cantón Ibarra, Abogado Mario Bricenio Sánchez Vinuesa, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el once de septiembre de dos mil quince, bajo el No. Ciento Treinta y Seis (136) del Registro Mercantil, y con el número 2385 del Libro Repertorio.

Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Crnl. [sp] Edgar López Mejía
Presidente del Directorio

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, a las Resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Ibarra, 8 de noviembre de 2017.

Diego José Ordoñez Chiriboga
C.C. 1714212469





REGISTRO MERCANTIL IBARRA

TRÁMITE NÚMERO: 271



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	204
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	67
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRAFFICNOR C.E.M.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ORDOÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE
IDENTIFICACIÓN	1714212469
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

AB. EDYSON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2018)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: OVIEDO NO. 7-13 Y BOLÍVAR



Es fiel compulsada de la copia certificada
que en 1 fojas utiles me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito
07 SEP 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Página 1 de 1

Nº 0071780

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792617197001
RAZÓN SOCIAL: TRAFFICNOR C.E.M.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ORDOÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE
CONTADOR: YEPEZ ECHEVERRIA MIRYAN JANETH
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: 24/09/2015 **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/09/2015
FEC. INSCRIPCIÓN: 24/09/2015 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 25/12/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE CONTROL DE TRÁNSITO

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: IBARRA Calle: AV ELOY ALFARO Numero: 2-142 Intersección: Y JULIO ZALDUMBIDE Piso: 0 Referencia ublcacion: JUNTO A MOVIDELNOR Celular: 0995877163 Email: miryta1979@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:
 SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ZONA 1\ IMBABURA	CERRADOS	0





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792617197001

RAZÓN SOCIAL:

TRAFFICOR C.E.M.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 11/09/2015
NOMBRE COMERCIAL: TRAFFICOR C.E.M.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE CONTROL DE TRÁNSITO
INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL ELECTRÓNICO DE CONTRAVENCIONES
REGISTRO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y CONTRAVENCIONES
GESTIÓN DE COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS
GENERACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: IBARRA Calle: AV ELOY ALFARO Numero: 2-142 Interseccion: Y JULIO ZALDUMBIDE Referencia: JUNTO A MOVIDELNOR Piso: 0 Celular: 0995877163 Email: mlryta1979@gmail.com

Es fiel copia de la copia certificada
que en 1 fojas utiles me fue
presentada y devuelta al interesado

Quito,
07 SEP 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (es) al documento
electrónico cuyo dominio ha sido constatado
en esta Notaría para su certificación.

Quito,

16 MAY 2018

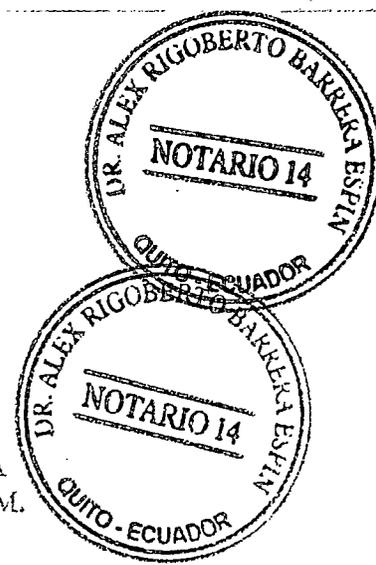
Dr. Alex Barrera Espin
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017001919814

Fecha: 26/12/2017 14:58:25 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MIXTATRAFFICNOR C.E.M.



En el Ibarra, a las 16:30 pm, del día 5 de septiembre del 2018, en las oficinas ubicadas en la avenida Eloy Alfaro 2-142 y Julio Zaldumbide, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., con el accionista MOVIDEINOR E.P. debidamente representada por su Gerente General el señor Crnl. (sp) Edgar López Mejía con un capital accionario del 51.5%; y, el CONSORCIO COSEDI debidamente representada por su Apoderado General y Representante Legal el señor Ing. Diego Fernando Ordoñez Crespo con un capital accionario del 48.5%.

Por decisión de los accionistas preside la sesión el señor Crnl. (sp) Edgar López Mejía en su calidad de Presidente y, como Secretaria ad-hoc la Dra. Miryan Janeth Yépez Echeverría.

El Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, por lo que los accionistas renuncian al requisito de convocatoria previa conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Compañías, luego de constatar el quórum legal y estatutario con la asistencia de los accionistas que representan el 100% del capital social pagado de la compañía.

El Presidente de la Junta propone conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día.

1. Resolver sobre el cambio de objeto social y reforma estatuto de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.

A continuación el Presidente dispone que se resuelva sobre el único punto del orden del día.

1. Resolver sobre el cambio de objeto social y reforma estatuto de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.

La secretaria ad-hoc de la junta como antecedente pone en conocimiento de los accionistas lo siguiente:

- 1.1. Mediante escritura pública de diez y seis (16) de mayo del dos mil dieciocho (2018), otorgada en la Notaría Décimo Cuarta del Cantón Quito, se realizó convalidación de la escritura de constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.
- 1.2. Mediante escritura pública de veinte (20) de julio del dos mil dieciocho (2018), otorgada en la Notaría Décimo Cuarta del Cantón Quito, se realizó la ampliación de la escritura pública de convalidación de la constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.
- 1.3. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASID-SAS-2018-00072037-O de veinte y uno (21) de agosto del dos mil dieciocho (2018) y oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASID-SAS-2018-00074307-O de treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciocho (2018), ha emitido observaciones, entre otras, al objeto social de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. por lo que recomienda que se revise el objeto social y se proceda con la reforma del mismo.

Los accionistas mocionan se vote sobre lo expuesto por parte de la secretaria ad-hoc

Luego de un intercambio de opiniones y al no existir votos en contra o abstenciones, los accionistas RESUELVEN, por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar que se realice una ampliación de la escritura pública de convalidación de la constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., para que se proceda con el cambio de objeto social y reforma estatuto de la compañía, específicamente el artículo tercero conforme al siguiente detalle:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Empresa Mixta se circunscribe a la instalación, operación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los sistemas tecnológicos de control operativo y registro de infracciones de tránsito (fotosanciones y similares) tipificadas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Para el cumplimiento de su objeto la compañía puede realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que fueren acordes y necesarias en cumplimiento de su objeto social, relacionados con la planificación, operación, inversión, administración, registro y gestión de sistemas tecnológicos de control de tránsito; así como participar en todo concurso, licitación o actos similares en los que la empresa considere necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, ya sea de manera directa o en calidad de socia o accionista, de empresas constituidas o por constituir, y/o bajo la figura de consorcio."

Se deja expresa constancia que los accionistas ratifican el contenido de la escritura de constitución y convalidación y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. en lo que no se ha modificado.

- 3.- Autorizar a los administradores de la compañía a fin de que en forma individual o conjunta suscriban los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta.
- 4.- Autorizar al abogado Santiago José Carrasco Vásconez, para que realicen todos los trámites necesarios para la aprobación de las resoluciones tomadas por la junta hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Habiéndose tratado los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta.

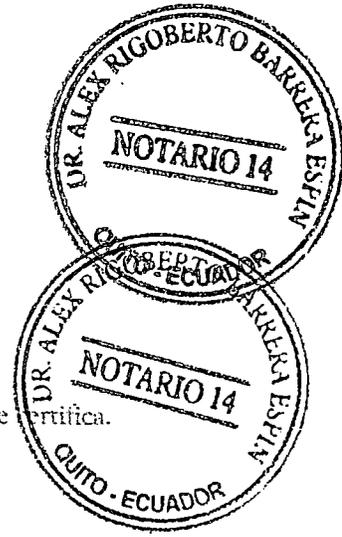
Reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada sin ninguna modificación, por lo cual se clausura la sesión a las 17:30 pm.

Se agregan al expediente del acta los siguientes documentos:

2

1. La Lista de asistentes a la junta.
2. El archivo con la grabación magneterofónica de la junta.

Para constancia de lo tratado, firman los accionistas, el Presidente y la Secretaria ad-hoc que certifica.



Por. EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE

Crnl. (sp) Edgar López Mejía
PRESIDENTE / ACCIONISTA

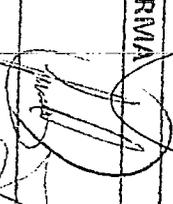
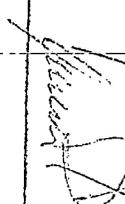
Por. CONSORCIO COSEDI

Ingeniero Diego Fernando Ordoñez Crespo
SOCIO

Dra. Miryam Janeth Yépez Echeverría
SECRETARIA AD-HOC

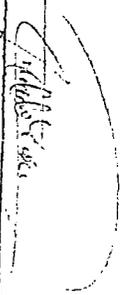
TRAFFICNOR

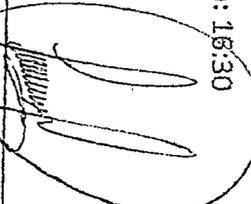
LISTA DE ASISTENTES DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRAFICNOR C.E.M

SOCIO	REPRESENTANTE	ACCIONES	PARTICIPACION	FIRMA
MOVIDELNOR E.P	Cnrl. (sp) Edgar López Mejía	515	51,5%	
CONSORCIO COSEDI	Ing. Diego Ordoñez Crespo	485	48,5%	
	TOTAL	1000	100%	

Fecha: Miércoles, 05 de septiembre de 2018

Hora: 16:30


Dra. Miryam Janeth Yépez Echeverría
SECRETARIO


Cnrl. (sp) Edgar López Mejía
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Es fiel copia de la copia certificada que en _____ fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado Quito,

07 SEP 2018


DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
- PRIMERA - COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO,
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA DE
CONVALIDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M. QUE OTORGA: TRAFFICNOR
C.E.M. REPRESENTADA POR: DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA.-**
OTORGADA EN QUITO, SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.-



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.

Oliver





Factura: 002-002-000052952



20181701014002068

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701014002068

MATRIZ	
FECHA:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701014P01490

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRAFFICNOR C.E.M.	REPRESENTADO POR	RUC	1792617197001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701014P02419

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE COSNTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M., DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2018. QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M., REPRESENTADA POR: DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA, LA AMPLIATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA COSNTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M., DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M., REPRESENTADA POR: DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA, OTORGADA ANTE MÍ, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- QUITO, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.- EL NOTARIO.-



3
Oliver

DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

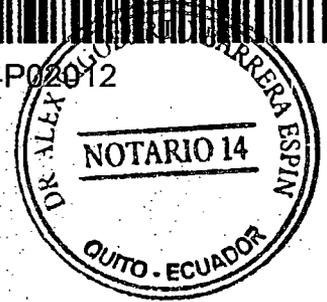




Factura: 002-002-000051295



20181701014P02012



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701014P02012					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE JULIO DEL 2018, (15:03)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRAFFICNOR C.E.M.	REPRESENTADO POR	RUC:	1792617197001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	DIEGO JOSE ORDÓÑEZ CHIRIBOGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

N° TRAMITE: 5567-0057-17
DOCUMENTO: Escritura



27/07/18 2.1.1

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 20181701014P02012
FACTURA No. 002-002-000051295

**ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA DE
CONVALIDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.**

QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.

REPRESENTADA POR:

DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 5, COPIAS.-

DSG...

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **VIERNES VEINTE (20) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **Doctor ALEX BARRERA ESPÍN**, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.**, libre y voluntariamente: La compañía **TRAFFICNOR C.E.M.**, representada en este acto por el señor **DIEGO JOSÉ**

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



ORDOÑEZ CHIRIBOGA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de conformidad con el nombramiento que se acompaña de estado civil soltero, con domicilio en la avenida Eloy Alfaro 2-142 y Julio Zaldumbide, Ibarra, teléfono cero nueve seis ocho ocho nueve dos dos ocho dos, correo electrónico miryta1979@gmail.com; El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quien de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, mismos que autoriza y solicita el certificado único digital de datos de identidad de la Dirección General Del Registro Civil, Identificación Y Cedulación para ser agregado al presente instrumento, conforme el artículo setenta y cinco (art. 75) de la LOGIDC, advertido que fue por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que transcribo a continuación y que dice: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de ampliación de la escritura de convalidación de la escritura de constitución y reforma de estatutos de la compañía Trafficorn C.E.M. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

otorgamiento de la presente escritura pública el señor Diego José Ordoñez Chiriboga, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante que en adelante se le podrá denominar "La Compañía".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis (26) de agosto del dos mil quince (2015), por el Notario Séptimo del Cantón Ibarra, abogado Mario Bricenio Sánchez Vinuesa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el once (11) de septiembre del dos mil quince (2015), se constituyó la compañía TRAFFICNOR C.E.M.- **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública otorgada el dos (2) de diciembre del dos mil quince (2015), por la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, debidamente inscrita el diez (10) de diciembre del dos mil quince (2015), en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, se reformó el estatuto de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.- **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **TRAFFICNOR C.E.M.**, celebrada el nueve (9) de mayo del dos mil dieciocho (2018) resolvió por unanimidad convalidar y ratificar los actos societarios de constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. arriba descritos, para dar cumplimiento a las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías,

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Valores y Seguros mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-0 de tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018). Y en dicha Junta se autorizó a los administradores de la compañía a suscribir cualquier documento para la legalización y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta.- **Dos punto cuatro.**- Mediante escritura pública otorgada el dieciseis (16) de mayo del dos mil dieciocho (2018), ante la Notaria Décima Cuarta del cantón Quito, se suscribió una escritura de convalidación de la escritura pública de constitución y reforma de estatutos de la compañía Trafficnor C.E.M.; y, **Dos punto cinco.**- Mediante oficio número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00048836-0 de fecha catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018), la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros solicita que se incorporen a la escritura de convalidación de la escritura pública de constitución y reforma de estatutos de la compañía Trafficnor C.E.M. o a un instrumento ampliatorio las actas de Directorio de la EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD MOVIDELNOR EP. **TERCERA: OBJETO.**- En virtud a los antecedentes expuestos, el compareciente decide realizar una ampliación a la escritura de convalidación de la escritura de constitución y reforma de estatutos de la compañía Trafficnor C.E.M., para que se incorporen las actas de Directorio de la EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD MOVIDELNOR EP. **CUARTA:**

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

MARGINACIÓN.- Se sentará la razón correspondiente.-

QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Adicionalmente autoriza al abogado Santiago José Carrasco Vásconez para que realice toda y cada una de las gestiones y presente los documentos y solicitudes en el Registro Mercantil correspondiente hasta su debida inscripción, así mismo, está facultado para que realice toda y cada una de las gestiones y presente los documento y solicitudes necesarias en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.-

SEXTA: DIRECCIÓN PARA FUTURAS NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN.- Al señor Diego José Ordoñez Chiriboga se la notificará en la siguiente dirección: Eloy Alfaro 2-142 y Julio Zaldumbide, Ibarra, teléfono cero nueve seis ocho ocho nueve dos dos ocho dos, correo electrónico miryta1979@gmail.com.-

SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como habilitantes los siguientes documentos: i) Acta de sesión de directorio de la empresa pública de movilidad del norte, celebrada el diez y ocho (18) de junio del dos mil quince (2015); ii) Acta de sesión de directorio de la empresa pública de movilidad del norte, celebrada el diez y seis (16) de julio del dos mil quince (2015); iii) Resolución de adjudicación No. RA-EPMN-006-2015; iv) Oficio número 266-2015-GG-EP de diez y siete (17) de agosto del dos mil quince (2015), v) Nombramiento de Gerente General de la compañía; y; vi) Documentos de identidad del compareciente. Usted señor Notario se servirá incluir las cláusulas de estilo necesarias para

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



la validez del presente instrumento." **HASTA AQUI LA**
MINUTA, que junto con las enmiendas, correcciones y
rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por
mí el Notario, queda elevada a escritura pública junto
con los documentos anexos y habilitantes que aceptan en
todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada
por el Abogado Santiago Carrasco Vásquez con matrícula
profesional diecisiete guion dos mil diez guion ciento
sesenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de la
Judicatura de Pichincha.- Para la celebración de la
presente escritura se observaron los preceptos y
requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que le
fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y
firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
en el protocolo de esta Notaría, DE TODO LO CUAL DOY
FE.-



DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA

COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.

c.c. 1714212469

DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO.

el Nota.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714212469

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA MERINO MARIA FERNANDA

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-139-29549



187-139-29549

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 171421246-9

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: ORDÓÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-09-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE E233313422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORDÓÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHIRIBOGA MERINO MARIA FERNANDA
 QUITO
 2018-06-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-06-11

ROBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIO 14
 QUITO - ECUADOR




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
 171421246-9 011-0256

ORDÓÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE
 PICHINCHA QUITO
 RUMPAMBA QUITO TENNIS
 0 USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
5717935 11/06/2018 15:39:08

[Handwritten signature]
 1.



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
 Certifico y doy fe. que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación.

Quitto, 20 JUL 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN
 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

[Large handwritten flourish]

NOMBRAMIENTO



Señor
Diego José Ordoñez Chiriboga
Presente.-

Fecha de otorgamiento: Ibarra, 7 de noviembre de 2017

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informarle que el Directorio de la Compañía TRAFFICNOR CEM, reunido el 6 de noviembre de 2017, resolvió por unanimidad de votos, elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de dos (2) años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

El GERENTE GENERAL ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Independientemente de la finalización del período para el cual ha sido elegido, Usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

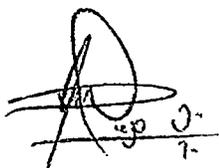
La Compañía TRAFFICNOR CEM fue constituida mediante escritura pública de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, ante el Notario Séptimo del Cantón Ibarra, Abogado Mario Bricenio Sánchez Vinuesa, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el once de septiembre de dos mil quince, bajo el No. Ciento Treinta y Seis (136) del Registro Mercantil, y con el número 2385 del Libro Repertorio.

Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

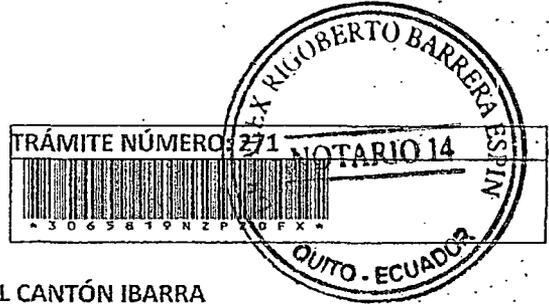
Atentamente,


Cnel. [sp] Edgar López Mejía
Presidente del Directorio

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, a las Resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Ibarra, 8 de noviembre de 2017.


Diego José Ordoñez Chiriboga
C.C. 1714212469





**REGISTRO MERCANTIL CANTÓN IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	204
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	67
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRAFFICNOR C.E.M.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ORDOÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE
IDENTIFICACIÓN	1714212469
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

[Handwritten signature]

AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2018)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: OVIEDO N° 7-13 Y BOLÍVAR

Es fiel copia de la copia certificada
que en 5 fojas útiles me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito,

20 JUL 2018

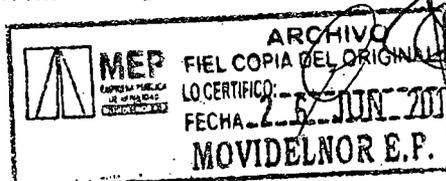
[Handwritten signature]
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE EMPRESA PÚBLICA
DE MOVILIDAD DEL NORTE**

En la ciudad de Ibarra, a los diez y ocho días mes de junio de dos mil quince, en el Salón de Conferencias de la Hostería el Prado, ubicado en Panamericana Norte Km 1., E-35 de la ciudad de Ibarra, siendo las 10:30 de la mañana, se reúnen los Miembros del Directorio de la EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE, señores: 1.-Ing. Álvaro Castillo Aguirre, Alcalde GAD- Ibarra; 2.- Nilo Orlando Reascos Heredia, Alcalde GAD - SAN PEDRO DE HUACA; Eco. Rolando Narváez Rosales, Alcalde GAD-PIMAMPIRO; y los Señores Mauricio López y Joaquín Pérez, quienes a través de la delegación conferida mediante el Oficio No. 473-GADM-A de 16 de Junio de 2015, representan al Señor Walter de Jesús Villegas Guardado, Alcalde GAD- MIRA, quienes representan el cien por ciento del Directorio; deciden reunirse en sesión de directorio para tratar y resolver los puntos de la convocatoria que a continuación se transcribe: "Oficio No. SD-2015-008-E.P.- Ibarra 12 de junio del 2015.- Señor Walter de Jesús Villegas Guardado, Alcalde GAD - MIRA - Señor Nilo Orlando Reascos Heredia, Alcalde GAD - SAN PEDRO DE HUACA.- Señor Economista Rolando Narváez Rosales, Alcalde GAD-PIMAMPIRO.- De mis consideraciones: De conformidad con lo que determina La Ley Orgánica de Empresas Públicas y el estatuto de la EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE, convocase a sesión Ordinaria de Directorio a celebrarse el día 18 de junio, en la sala de sesiones del Concejo Municipal del GAD - IBARRA, a las 10H00, para tratar y conocer los siguientes puntos del orden del día: **1.-** Presentación y autorización para la suscripción de los modelos de asociatividad y alianzas estratégicas.- **2.-** Autorización para la suscripción de alianza estratégica para la Revisión Técnica vehicular.- **3.-** Autorización para la suscripción de Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Pasto - Colombia.- En espera de contar con vuestra presencia, me suscribo expresándole nuestro más sincero agradecimiento. Atentamente, Ing. Álvaro Castillo A. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE.- AB/wmv." Preside la sesión: el señor Ing. Álvaro Castillo Aguirre, y actúa de secretario el señor Ing. Alberto Domingo Buendía Bicand Gerente General de la EP. Se solicita a Secretaría se constate el quórum del Directorio el mismo que es del ciento por ciento. De inmediato se da lectura al orden del día. El Señor Gerente General de la Empresa Pública solicita al Directorio, se incluyan los siguientes puntos: **4.-** Aprobación de las modificaciones al logo de la Empresa Pública. **5.-** Flexibilización de los requisitos para el llamamiento a agentes de tránsito en casos específicos. **6.-** Nuevas Asignaciones Económicas. **7.-** Permisos para realizar viajes al extranjero del señor Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad y parte de su equipo. La modificación se somete a votación y se aprueba por unanimidad. **8.-** Puntos Varios. A continuación, se pone en conocimiento del Directorio el primer punto de la agenda relacionado con: **1.-** Autorización para la suscripción de alianza estratégica para la Revisión Técnica vehicular.- Al respecto el Señor Secretario indica que el modelo de gestión se propone sobre dos áreas específicas: La Prestación de servicio de Revisión Vehicular (en adelante RTV) a nivel regional y la Fiscalización de servicio de RTV, incluso, a nivel nacional, bajo normas ISO 17020 Y AENOR. Sobre el proceso de REVISIÓN TÉCNICA



VEHICULAR expone que: El modelo es un contrato de socio estratégico, amparado en el Artículo 35 de la LOEP, con una duración de 15 años, más 5 años de extensión si se producen reinversiones parciales. La inversión será 100% del socio y los terrenos deberán ser de la Mancomunidad. La reversión se dará al final del período, es decir la propiedad pasará a ser de la Mancomunidad. El equipamiento estará a cargo del socio así como la operación. El proceso de selección se realizará mediante un primer llamado a manifestación de interés y sobre los manifestantes una licitación abierta e internacional si fuera el caso. Operativamente se obligará al cumplimiento de las resoluciones de la ANT y las normas INEN. En cuanto a las ganancias, se especifica que la Mancomunidad recibirá al menos el 14% de los ingresos brutos sin IVA, de los cuales aproximadamente el 8% se destinará a la Fiscalización. El Proyecto, además, contempla la creación de al menos 3 plantas fijas y una móvil. El Señor Secretario puntualiza que existen de hecho ya tres propuestas de operadores interesados en suscribir la alianza y que el inicio de operaciones se prevé para el 15 de enero de 2016 en la ciudad de Ibarra y un mes más tarde en el resto de plantas. El Señor Presidente del Directorio consulta la razón por la que la duración del contrato es de 15 años y no de 10 años y además cuál será el tiempo para la recuperación de la inversión. El señor Secretario explica depende de variables que no son controladas por la Empresa Pública o la Mancomunidad, que el parque automotor crece despacio por la limitación que supone la existencia de altos aranceles para la compra de vehículos y que por esta razón es difícil pronosticar si el crecimiento del parque automotor que podría ser del 9%, 11%, o de hasta el 12% en los próximos años; de todas formas el Señor Secretario explica que probablemente la inversión se recuperará al cuarto o quinto año, pese a que quizá deberá realizarse una reinversión. El Alcalde de Ibarra manifiesta su inquietud de que existan interesados en licitar si el contrato se firma a quince años. Por su parte, el Señor Alcalde de Pimampiro pregunta cuál fue porcentaje de crecimiento del parque automotor que se consideró para la presentación de esta propuesta. El Señor Secretario explica que este es del 7%. Sobre los ingresos percibidos. El Señor Alcalde de Ibarra señala que es importante destacar que será el 14% de los Ingresos Brutos y no de las Utilidades lo cual supone un beneficio superior para la Mancomunidad y mayor control en el cálculo. Finalmente se aprueba el modelo con 10 años extensibles a 5 adicionales con reinversiones. Continuando con la exposición del primer punto, el Señor Secretario se refiere al proceso de FISCALIZACIÓN DE EL SERVICIO DE RTV. Al respecto indica que el modelo propuesto es un contrato de prestación de servicio o alianza estratégica con un Empresa Pública Española de Revisión Técnica Vehicular, denominada ITVASA, igualmente amparado en el artículo 35 de la LOEP, con una duración de al menos 2 años en concordancia con el contrato de RTV. La supervisión directa la hará la Empresa Española, la operación en campo y la administración la realizará MOVIDELNOR E.P. Se aprueba esta selección de la empresa pública realizado mediante un proceso directo, considerando que el contrato o alianza se suscribe con una Empresa Pública internacional. Se autoriza al señor gerente a perfeccionar la alianza y a suscribir el contrato en los términos fijados por el Directorio. Los procesos de fiscalización se implementarán dentro de las plantas fijas, la planta móvil y otros centros que pudieran crearse a nivel nacional que podrían necesitar de este servicio. El señor Alcalde de Ibarra consulta en qué consistirá la fiscalización y con qué regularidad se realizará la calibración de equipos de medición. El señor Secretario



expone los procesos. El Señor Alcalde de Pimampiro consulta la razón por la que la persona que realice la revisión matricular no proporciona también el servicio de fiscalización. El Señor Gerente General de la MOVIDELNOR E.P. menciona la necesidad de que el fiscalizador sea externo para asegurar la independencia de la evaluación. Finalizado el debate se mociona aprobar la propuesta respecto al Servicio de Revisión Técnica Vehicular modificando el tiempo de duración del contrato de 15 a 10 años, con expansión a 5 más si se producen reinversiones de los TDRs y con la condición de que el Señor Gerente realice los trámites de manifestación y concurso previos y presente los resultados al Directorio teniendo como base que la Mancomunidad deberá recibir como mínimo 14% de los ingresos brutos sin IVA. El Señor Presidente del Directorio pide llamar a votación y ésta se aprueba por unanimidad. Sobre el contrato de socio estratégico para Fiscalización de la RTV, se mociona modificar el tiempo de duración a 5 años renovables con la condición de que el Señor Gerente realice las negociaciones con la empresa española ITVASA para que supervise, tutele y aporte con su experticia y nombre, por el periodo en mención con un costo no superior al 4% de los ingresos brutos de RTV, caso de darse estas premisas para que firme el convenio o alianza. MOVIDELNOR deberá obtener la acreditación ISO 17020 en ese periodo. La moción se aprueba por unanimidad. Inmediatamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día relacionado con: **2.-** Presentación y autorización para la suscripción de los modelos de asociatividad y alianzas estratégicas. Sobre este tema el Señor Gerente General de MOVIDELNOR E.P. indica que se trata de 11 tipos de alianzas propuestas en los siguientes términos: **I.I-EMPRESA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA-PARQUEO:** El modelo puesto a consideración del directorio se trata de un contrato de socio estratégico, amparado en el Artículo 35 de la LOEP, con una duración de 5 años. La inversión será 100% de MOVIDELNOR E.P., destinado a la adquisición de equipos de control. No existe reversión. Los trabajadores serán escogidos localmente en cada GAD, el costo dependiendo del tipo de proyecto será de aproximadamente \$500 a \$550 mes/h. El alcance del trabajo será el control en la vía pública del sistema de estacionamiento, la facturación y el recaudo lo llevará a cabo la Empresa Pública de Movilidad del Norte. En cuanto al proceso de selección, la recomendación concreta es escoger a la EEPS que trabaja actualmente con el GAD Ibarra. Se llama a votación y se aprueba por unanimidad. **I.II- EMPRESA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA- DEMARCACIÓN:** El modelo puesto a consideración del directorio se trata de un contrato de socio estratégico, amparado en el Artículo 35 de la LOEP, con una duración de 2 años. La inversión será 100% de MOVIDELNOR E.P. destinado a la adquisición de equipos de demarcación. No existe reversión en este contrato. Los trabajadores serán locales de cada GAD. El costo según cada será de aproximadamente \$500 a \$550 mes/h más gastos de movilización y estadía. El alcance del trabajo será concretamente demarcación y señalización vial. En cuanto al proceso de selección, se escogería el mejor en base a la oferta económica. El Señor Alcalde del GAD-Ibarra y la representación del GAD-Mira manifiestan al pleno el beneficio que supone para la Mancomunidad evitar la masa salarial que se generaría en caso de no con una Empresa que se encargue de estos servicios. El señor Alcalde del GAD-Pimampiro objeta que la Empresa contratada debería proveer de las demarcadoras y demás herramientas y equipos. El Secretario destaca que las Empresas de Economía Popular y Solidaria no poseen capital suficiente para realizar esta inversión. Finalizado el debate, la delegación del GAD Mira propone que se apruebe la

propuesta presentada por el Señor Gerente de la Empresa Pública de Movilidad, el Señor Presidente del Directorio califica la moción y solicita votación: Con tres votos a favor y el voto en contra del GAD-Pimampiro, la moción se aprueba.

CONSULTORAS: Con el objeto de generar estudios y procesos de capacitación, se propone un modelo de contrato de socio estratégico que esté amparado en el artículo 35 de la LOEP, con una duración de 5 años donde existan contratos u órdenes de trabajo particulares para cada estudio. No existe inversión ni reversión en este contrato. La propiedad de los estudios realizados será de MOVIDELNOR E.P.; y, el proceso de selección se escogerá hasta 3 compañías en base a la experiencia que posean sobre estudios de movilidad. La Mancomunidad recibirá el 10% de los ingresos brutos de cada contrato externo y en el caso de estudios internos, el 5% por gestión administrativa. Se llama a votación y se aprueba por unanimidad.

III.-CONSULTORES INDIVIDUALES: La propuesta es un contrato de socio estratégico, amparado en el artículo 35 de la LOEP, con una duración de 5 años donde existan contratos u órdenes de trabajo particulares para cada estudio. No existe inversión ni reversión en este contrato. La propiedad de los estudios realizados será de MOVIDELNOR E.P. y el proceso de selección será abierto, sin límite de interesados que tengan experiencia en movilidad y logística. La Mancomunidad recibirá el 15% de los ingresos brutos de cada contrato externo y en el caso de estudios internos, el 5% por gestión administrativa. Con la finalidad de que la propuesta sea realista, se aprueba previo modificación del porcentaje de ingresos brutos que serán recibidos en el caso de contratos externos, mismo que pasa de 15% a 10%. Se llama a votación y se aprueba por unanimidad.

IV.-UNIVERSIDADES: Con la finalidad de formar a los Agentes Civiles de Tránsito y los pasantes de arquitectura, se genera la propuesta de realizar un contrato de socio estratégico, amparado en el artículo 35 de la LOEP, con una duración de 3 años donde existan contratos o convenios particulares para cada necesidad. No existirá inversión ni reversión en este caso. La propiedad de los estudios realizados será de MOVIDELNOR E.P. y el proceso de selección será abierto, escogiéndose las propuestas de menor costo. Se llama a votación y se aprueba por unanimidad.

V.i.-TIC's-COMUNICACIONES: El objeto de este contrato de socio estratégico serán los servicios de radiocomunicación en la Mancomunidad para el control operativo e internet inalámbrico. La duración será de 5 años donde existirán contratos y ordenes de trabajo particulares para cada nueva necesidad. No existirá reversión y la inversión la realizará el socio concretamente en la red de comunicaciones. La propiedad de los equipos será del socio y la propiedad de las radiofrecuencias de MOVIDELNOR E.P. El proceso de selección será abierto y se elegirá a un único socio en base al precio y la cobertura. Se llama a votación y se aprueba por unanimidad.

V.ii.-TIC's- SISTEMAS DE MONITOREO SATELITAL: La finalidad de este contrato de socio estratégico serán los sistemas de seguimiento de flotas. La duración será de 5 años donde existirán contratos y ordenes de trabajo particulares para cada nueva necesidad. No existirá reversión y la inversión la realizará el socio concretamente en la red de comunicaciones. La propiedad del Sistema será al menos 50% de MOVIDELNOR E.P. El proceso de selección será abierto y se elegirá a un único socio en base al precio y las prestaciones. MOVIDELNOR E.P. realizará las acciones comerciales, el socio las instalaciones y la operación del servicio. Se llama a votación y se aprueba por unanimidad.

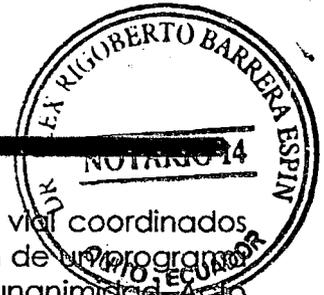
V.iii.- TIC's- CAJA COMÚN: Se propone un contrato de socio estratégico para la creación de un sistema de caja común y recaudo para flotas. La duración será

de 5 años donde existirán contratos y ordenes de trabajo para cada nueva necesidad. No existirá reversión y la inversión la realizará el socio para equipamiento. La propiedad del Sistema será al menos 50% de MOVIDELNOR E.P. El proceso de selección será abierto y se elegirá a un único socio en base al precio y las prestaciones. MOVIDELNOR E.P. realizará las acciones comerciales, el socio las instalaciones y la operación del servicio. Se llama a votación y se aprueba por unanimidad.

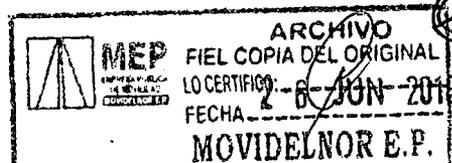
V.iv.- TIC'S- SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN: La propuesta concreta consiste en un contrato de socio estratégico para la creación de un sistema de gestión de trámites, de control de ACT's, de siniestros, etc. La duración será de 5 años donde existirán contratos y ordenes de trabajo para cada nueva necesidad. No existirá reversión y la inversión la realizará el socio para equipamiento. La propiedad del Sistema será al menos 50% de MOVIDELNOR E.P. El proceso de selección será abierto y se escogerán todos los socios con aplicativos que puedan ser útiles siempre que no realicen actividades similares; por cada tipo sólo uno. MOVIDELNOR E.P. realizará las acciones comerciales, el socio las instalaciones y la operación del servicio. Se llama a votación y se aprueba por unanimidad.

VI.- PROVEEDORES DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO: El modelo propuesto es un contrato de socio estratégico con el objeto de crear un sistema de foto multas, radares de tramo y similares. La duración será de 5 años donde existirán contratos y ordenes de trabajo para cada nueva necesidad. No existirá reversión y la inversión la realizará el socio para equipamiento. La propiedad del Sistema será al menos 50% de MOVIDELNOR E.P. El proceso de selección será abierto y se escogerán a todos los socios con dispositivos que puedan ser útiles siempre que no realicen tareas similares; por cada tipo sólo uno. MOVIDELNOR E.P. realizará las acciones comerciales, el socio las instalaciones y la operación del servicio. Se llama a votación y se aprueba por unanimidad. Hasta aquí se autoriza al señor Gerente a realizar los procesos de manifestación de interés y calificación para la búsqueda de socios de los tipos II a VI poniendo a consideración del Directorio la decisión del escogimiento de cada tipo. Finalmente, se trata dentro del presente punto el PROCEDIMIENTO sugerido para la suscripción de estas alianzas, mencionando lo siguiente: **a.-** Se realizará una publicación en la prensa para realizar la manifestación de interés. **b.-** Las bases aprobadas por el Directorio se las elevará a instructivo y se las colgarán en la página web. **c.-** Los interesados entregarán los requisitos solicitados. **d.-** Se hará la selección. **e.-** Se mostrará al Directorio los resultados para su aprobación. **f.-** Se autorizará la selección y se realizan los acuerdos y contratos. El Directorio solicita que el punto d.- sea reemplazado por "se elaborará un cuadro comparativo entre las propuestas existentes". Con esta modificación, Se llama a votación y se aprueba por unanimidad.

VII.- FOTO RADAR Se propone un contrato de socio estratégico para la E.P. con la finalidad de crear un sistema de foto radares en toda la zona Mancomunada. La duración será de al menos 5 años donde existirán contratos y ordenes de trabajo para cada nueva necesidad. No existirá reversión y la inversión la realizará el socio para equipamiento y sistemas. La propiedad del Sistema será del socio. Se autoriza que se realice el contrato con la empresa SES S.A. o la filial que ella designe, con la misma tecnología que propuso, debido a que ya el GAD Ibarra con anterioridad ha realizado un proceso de recepción y selección de propuestas habiendo sólo presentado la indicada que cuenta con informes previos de idoneidad y la sumilla del Señor Alcalde de Ibarra de proceder. Los ingresos generados o participación accionarial será del 51,5% de las



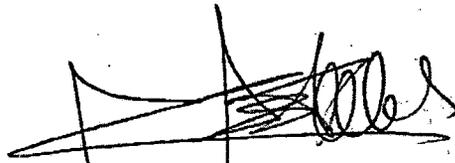
multas y un 5% adicional sobre ingresos en programas de seguridad vial coordinados con MOVIDELNOR EP. Un porcentaje adicional a definir a la creación de un programa para víctimas catastróficas de siniestros de tránsito. Se aprueba por unanimidad. A lo seguido, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día. **3.- Autorización para la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Pasto - Colombia.** El Asesor Jurídico de la Empresa Pública de Movilidad da lectura del convenio marco propuesto. Se explica que este documento es un convenio de hermandad y asociatividad que se firmará con el objeto de tener visibilidad y fomentar la firma de posteriores convenios específicos de cooperación relacionados principalmente con la búsqueda de presupuesto en Organizaciones Internacionales. El Alcalde del GAD Pimampiro solicita que los convenios específicos que se deriven de este convenio sean consultados al Directorio. Alcalde del GAD Huaca solicita que previo a la suscripción de este convenio se mantenga una conversación con el Alcalde de Pasto para incluir solicitudes específicas. Al respecto el Asesor Jurídico de MOVIDELNOR E.P., comenta que el convenio Marco tiene que ser necesariamente un convenio general. El señor Gerente General sugiere incluir una cláusula donde se indica que los convenios específicos se celebrarán posteriormente. Con las modificaciones propuestas, se llama a votación y se aprueba por unanimidad. Inmediatamente se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día. **4.- Aprobación de las modificaciones al logo de la Empresa Pública.** Realiza la presentación el departamento de Relaciones Públicas y comunicación. Exponen que la propuesta se genera en base a la necesidad de modificar el contexto tipográfico y la composición cromática, remplazando el color rojo del logo previamente aprobado, cuya connotación es inseguridad, sangre y violencia; por los colores azul y gris que favorecen los conceptos de confianza, seguridad, firmeza y serenidad. El Directorio propone que el diseño del logo incluya una línea segmentada con la finalidad de generar la apariencia de una carretera. Con las modificaciones propuestas, se llama a votación y se aprueba por unanimidad. A continuación se trata el siguiente punto del orden del día. **5.- Flexibilización de los requisitos para el llamamiento a agentes de tránsito en casos específicos.** Al respecto el Señor Secretario expone que el Instructivo para la Selección de Agentes Civiles de Tránsito manda a elegir los 100 primeros postulantes que presenten la documentación. Da el caso de que en algunos cantones no se ha llegado a recibir esa cantidad de postulaciones, se pone el ejemplo de Pimampiro donde existen 54 postulaciones. La propuesta concreta presentada por el GAD Mira es modificar o flexibilizar los requisitos para que de esta manera los cantones rezagados puedan alcanzar la meta de 100 postulantes. El Señor Presidente del Directorio y el Señor Alcalde del GAD Mira exponen al pleno que no existe justificación razonable para esta flexibilización puesto que en el caso del cantón Pimampiro, pese a que no se ha logrado el objetivo de 100 postulaciones, este cantón solo deberá elegir 7 aspirantes y existen ya 54 postulaciones. El Alcalde de Pimampiro solicita que se explique cómo se realizará el proceso de selección. El Señor Secretario explica el procedimiento que se llevará hasta los primeros días de agosto e indica que las valoraciones excluyentes serán las médicas y las psicológicas y que éstas se realizarán en cada GAD. Sobre la moción de flexibilización de requisitos el Alcalde de Huaca propone que se rechace esta moción. Con la totalidad de los miembros del Directorio de acuerdo, se rechaza la moción de flexibilización de requisitos. Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día **6.- Nuevas Asignaciones**



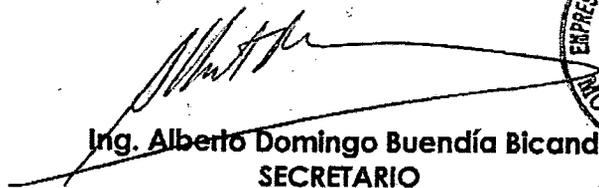
Económicas. El Señor Gerente General expone al pleno los detalles sobre las nuevas asignaciones económicas en base al acuerdo ministerial de Finanzas 0174/2015. Se da conocimiento por el Directorio. Finalmente se trata el último punto del orden del día.

7.- Permisos para los viajes del señor Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad y parte de su equipo. El Señor Secretario comenta que en su calidad de Gerente General de MOVIDELNOR E.P. y con el objeto de perfeccionar y llegar a suscribir las alianzas estratégicas y contratos de distribución de bienes y servicios que se han discutido y autorizado en la presente reunión, se deberá viajar a los países de Perú, Colombia y España, indica que estos viajes y gastos se encuentran contemplados ya dentro del presupuesto de la Empresa. El Directorio los aprueba por unanimidad.

8.- Puntos Varios. El Señor Presidente del Directorio consulta si existen inquietudes antes de dar por terminada la reunión. El Señor Alcalde del GAD Pimampiro realiza una consulta puntual sobre los fondos con los que se cubrirá la construcción de 3 rompe velocidades que, según el Informe Técnico de la Empresa Pública de Movilidad, deben ser instalados para solucionar un problema de tránsito de la zona. Al respecto el Señor Gerente General de MOVIDELNOR E.P. menciona que, previa solicitud del GAD, se puede suscribir un contrato de alianza estratégica para realizar este trabajo y que de esa manera la Empresa Pública cubriría los gastos. Sin tener otro punto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las 13H15, concediendo el plazo de quince días para que se elabore y se suscriban las actas respectivas y las resoluciones de ser el caso.



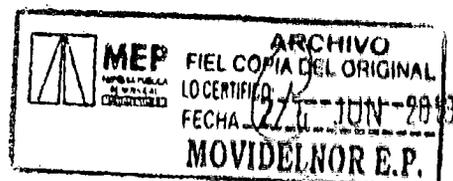
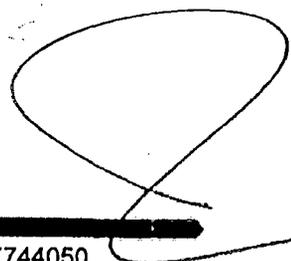
Ing. Álvaro Castillo Aguirre
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE



Ing. Alberto Domingo Buendía Bicand
SECRETARIO



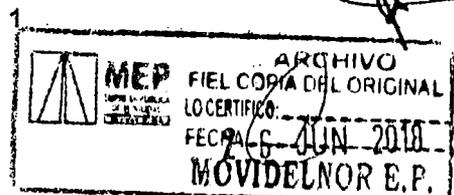
af WMV/AYP.



**ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE EMPRESA PÚBLICA
DE MOVILIDAD DEL NORTE**

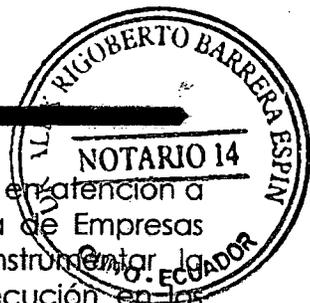
En la ciudad de Ibarra, a los diez y seis días del mes de julio de dos mil quince, en el Salón de Conferencias de la Hostería el Prado, ubicado en Panamericana Norte Km 1., E-35 de la ciudad de Ibarra, siendo las 09:30 de la mañana, se reúnen los Miembros del Directorio de la EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE, señores: 1.- Eco. Rolando Narváez Rosales, Alcalde GAD-PIMAMPIRO; 2.- Señor Nilo Orlando Reascos Heredia, Alcalde GAD – SAN PEDRO DE HUACA; 3.- Señor Walter de Jesús Villegas Guardado, Alcalde GAD – MIRA; 4.- El Señor Presidente del Directorio, Ing. Álvaro Castillo, Alcalde GAD-IBARRA, quien se encuentra ausente. Con la finalidad de instalar la sesión, el Señor Secretario procede a constatar el quórum reglamentario, verificando que se encuentran presentes la mitad más uno de los miembros del Directorio, por lo que se instala la sesión, conforme las disposiciones del Art. 8 del Estatuto de Creación de la Empresa Pública Movilidad del Norte, MOVIDELNOR E.P. Acto seguido se pone en consideración del pleno, los puntos siguientes puntos del orden del día: 1.- Autorización para la suscripción de convenios con los socios estratégicos de la Empresa Pública de la Mancomunidad; 2.- Conocimiento y resolución respecto a la fijación de tarifas en los diferentes GADs de la Mancomunidad; 3.- Conocimiento y aprobación del Reglamento de Salvoconductos; 4.- Conocimiento y aprobación del Reglamento interno de la Empresa Pública de Movilidad del Norte. En razón del tiempo, el orden del día se aprueba con las siguientes modificaciones: El punto tercero se tratará en segundo lugar y el cuarto, no se tratará. De inmediato se pasa a conocer el primer punto del día relacionado con: **1.- AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON LOS SOCIOS ESTRATÉGICOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD.** Realiza la intervención el Señor Gerente General, expone al pleno que de conformidad con las decisiones tomadas en la sesión anterior del Directorio de la Empresa Pública, se han efectuado los procedimientos necesarios para recibir las siguientes manifestaciones de interés. Además indica que al ser socios estratégicos se les considera aliados permanentes de la EP y se debe exonerar de las tasas administrativas de ingreso con el fin de que puedan dirigir cualquier documentación a cualquier nivel de la compañía. La propuesta se aprueba por unanimidad : **1.1 RTV:** En cuanto a la Revisión Técnica Vehicular, explica que se han recibido cinco (5) manifestaciones de interés en los términos exigidos por el Directorio, que son: que se construyan 3 plantas fijas (Otavalo, San Gabriel, Ibarra) y 1 planta móvil (para toda la Mancomunidad), que tomen a su cargo parte o toda la matriculación. Las tres primeras manifestaciones de interés son de empresas españolas, la cuarta es un consorcio colombo-ecuadoriano y la quinta es una empresa ecuatoriana. La recomendación de Gerencia General es elaborar una lista corta especificando los términos de referencia y lanzar este concurso hasta el día viernes. Se ha calificado previamente la experiencia y de antemano se puede decir que cualquiera de ellas sería apta para prestar ese servicio. El Alcalde de Pimampiro consulta cuáles serán los términos de referencia, a lo que el Señor Secretario explica que son los que se aprobaron en la sesión anterior y constan en el acta. Indica que el

Av. Jaime Roldós y C. Sanchez Cifuentes, Ibarra (06) 260-9036/ 0987744050
mancomunidadnorte@hotmail.com



objetivo es tener todo armado en Ibarra, los primeros días de Febrero. Señor Alcalde de Pimampiro consulta, qué parámetros son los que decidirán la Empresa seleccionada. El Señor Secretario indica que la valoración tiene 3 parámetros: a) Financiera: referente a la rotación de activos, etc. Por un total de 20 puntos; b) Técnica: referente a la experiencia, se requiere que la empresa haya realizado al menos en el mismo número de revisiones que nosotros estimamos realizar, esto es 80.000, se analizará también el número de años que han prestado este servicio y la cantidad de líneas que tiene operando en el mundo. Este criterio por un total de 60 puntos; c) Precio: cuanto más mejoren el 14% que el Directorio tiene como base, mejor se puntuarán, este parámetro tendrá una valoración de 20 puntos. Replica el Alcalde de Pimampiro si se ha previsto privilegiar a las empresas ecuatorianas con puntos adicionales. Explica el Señor Gerente General que la experiencia constituye un criterio primordial de valoración, por lo cual sólo le podría otorgar ese puntaje a las empresas que ya se encuentran operando en Quito y Cuenca, lo que provocaría la creación de un monopolio. El Señor Alcalde de Pimampiro solicita que se haga llegar a los miembros del Directorio por escrito, los criterios de calificación en base a los que se realizará la selección de la Empresa, antes de que tenga lugar la calificación del concurso. Con la observación planteada, la propuesta se aprueba por unanimidad;

1.2 FISCALIZACIÓN: En la segunda parte de la revisión técnica vehicular, se encuentra lo relativo a la fiscalización, al respecto y cumpliendo el encargo de negociar con una Empresa Pública Española, se ha realizado una negociación con ITVASA EP (Inspecciones Técnicas Vehiculares de Asturias, Sociedad Anónima, Empresa Pública) que es 100% del principado de Asturias, el gobierno regional que maneja la provincia asturiana. El Directorio había autorizado que el costo por este servicio sea de hasta el 4% aunque se tenía previsto un margen del 8%; mediante el proceso de negociación se ha conseguido que el costo sea del 2% más dos pagos adicionales, uno para este año cuando se efectúe la inspección, y dos visitas más que se darían el año que viene, ambas por 20 Y 25 mil dólares, lo que suma un rubro \$45.000 dólares. Estas visitas tendrían por objeto: **a)** La supervisión técnica de todo el proceso; **b)** Certificar que los centros que monte la empresa que gane, están en total capacidad de funcionamiento; **c)** capacitar a nuestros técnicos de fiscalización durante un mes en Asturias, en los primeros días de octubre o en los últimos de noviembre. Además la obtención de la certificación ISO1720. Todo esto formaría parte del contrato y lo que el Señor Secretario recomienda es que se proceda con la aprobación con el objeto de iniciar los trabajos de certificación de los técnicos y capacitación. Pregunta el Señor Alcalde de Pimampiro si esta es la única empresa con la que se realizó el acercamiento. El Ing. Alberto Buendía, explica que hay muy pocas empresas que puedan proveer tanto la certificación AENOR como la ISO y por esta razón se realizó el acercamiento directamente con esta Empresa con la que se ha logrado un excelente acuerdo que representa 0,50 centavos por vehículo revisado. Sin observaciones la propuesta se aprueba; **1.3 FOTO RADARES:** Continuando con la exposición e iniciando el acápite de los proveedores de dispositivos de Seguridad Vial y Tránsito, el Señor Gerente aborda la asociación que se propone en cuanto a foto radares y foto multas. Señala que el estudio lo realizó ya el Municipio de Ibarra y fue acogido por la Empresa Pública. En este caso se sugiere la creación de una Empresa de Economía Mixta, para lo cual se seguirá los lineamientos ya publicados en la anterior manifestación de interés y se le encarga al Gerente General la redacción y aprobación de los Pliegos para la



convocatoria a concurso público para seleccionar al socio estratégico, en atención a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. También se dispone al Gerente de MOVIDELNOR EP instrumentar la calificación, selección y adjudicación del ganador, así como la ejecución en los términos constantes en las bases aprobadas en la presente sesión. Se recuerda que, en la empresa mixta a constituir, la Mancomunidad deberá tener el 51,5% de las acciones y además el socio estratégico deberá entregar el 5% de su utilidad en la empresa mixta para actividades de seguridad vial coordinadas directamente por MOVIDELNOR.EP. Adicionalmente se generaría un fondo del 0,5% de la utilidad del socio estratégico para el caso de víctimas catastróficas, que podría otorgarse como ayuda adicional a la que brinda el SSPAT, que es de 5.000 dólares por víctima. Las modalidades de calificación para este fondo, es decir de los criterios en base a los que se entregaría este soporte financiero, dependería de lo que establezca el Directorio. La implementación de foto radares se iniciaría con 3 puntos fijos y uno móvil y en medida de los avances que se generen en el manejo de la competencia de tránsito se instalaría en el resto de cantones, por tanto seguiríamos instalando radares en otros GADs. El Señor Alcalde de Huaca solicita que el fondo para víctimas catastróficas sea de 1%. El Señor Alcalde de Pimampiro secunda la moción. El Señor Alcalde de Pimampiro consulta en caso de que no se logre el aumento de éste fondo y por lo tanto no se concrete la alianza, cómo se podría desarrollar otro sistema en el que la Mancomunidad, en lugar de crear la Empresa de Economía Mixta, tan sólo contrataría estos servicios. El Señor Secretario responde que en ese caso, la Mancomunidad recibiría el 51,5% de los ingresos, descontado la parte de los gastos administrativos, es decir, los excedentes de las utilidades, en esencia, funcionaría igual pero la Mancomunidad no tendría posibilidad de crecer a otros cantones externos a la Mancomunidad o desarrollar tecnología propia, como el radar de tramo por el que, previo homologación, la Mancomunidad podría recibiría utilidades por derechos de desarrollo. Finalizado el debate, por unanimidad se aprueba realizar el proceso concursable descrito y encargar a la Gerencia General todo el proceso hasta su adjudicación e implementación; **1.4 DEMARCACIÓN VIAL:** Al respecto de las Empresas de Economía Popular y Solidaria previstas para este tipo de servicio, el Señor Gerente General indica que se ha recibido únicamente una manifestación de interés de una empresa Ibarreña cuya propuesta es contratar a todos los trabajadores de cada cantón y afiliarlos a la Empresa. El interesado es una persona con experiencia en movilidad que ha trabajado ya en parqueo tarifado y consultoras. La recomendación es realizar una alianza estratégica con ésta persona para que ellos sean los proveedores de mano de obra para pintura y labores menores de albañilería. El Señor Alcalde de Pimampiro pregunta de qué persona se trata y cuáles serían los términos de la alianza estratégica que se sugiere. El Señor Gerente General indica que el nombre de la persona con la que se sugiere la alianza es el Sr. Fernando Fierro, que actualmente trabaja en varios estudios de movilidad en los diferentes cantones de la Mancomunidad, sobre los términos de la alianza indica que la Mancomunidad proveería de los insumos y los equipos y la Empresa de Economía Popular y Solidaria proporcionaría la mano de obra para albañilería, reductores de velocidad, canastillas de semaforización, etc. El Señor Alcalde de Huaca señala que la constitución de esta Empresa de Economía Popular y Solidaria es urgente para su cantón, tanto como los semáforos. Sobre el tema, el Señor Alcalde de Pimampiro consulta la razón por la que



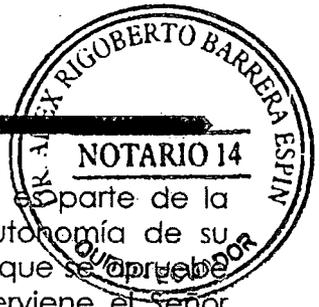
no se contrata directamente una empresa que señalice utilizando sus propias herramientas e insumos y la Mancomunidad tan sólo fiscaliza la obra terminada. El Señor Gerente General explica que éste punto fue debatido previamente en la última sesión de Directorio y que la propuesta que se presenta se ha generado en base a las resoluciones que ahí se tomaron. Solicita el Señor Alcalde de Pimampiro, conocer por qué no se hizo público el llamamiento a manifestaciones de interés en este tipo de alianza con el objeto de encontrar más interesados. El Señor Secretario solicita a la Lic. Cristina Vásquez, Relacionista Pública de MOVIDELNOR E.P., facilite al Alcalde el extracto de la prensa en el que fue publicado el llamamiento a manifestación de interés e indica que las bases se encontraban en la página web. El Señor Alcalde de Pimampiro consulta cuánto gastará la Mancomunidad en la compra de equipos e insumos. El Señor Secretario indica que serán 17.000 dólares multiplicados por las cinco maquinas franjadoras que se pretende adquirir, más la pintura, aproximadamente 200.000 dólares. El Señor Alcalde de Pimampiro explica que desde su percepción la alianza es desfavorable para la Mancomunidad, porque además de pagar los rubros por contratación de la mano de obra y compra de insumos, tendríamos que asumir el costo de la depreciación de los equipos, de todas maneras, recomienda que exista más de un oferente en próximas oportunidades. El Señor Alcalde de Mira, hace notar al pleno que si bien existirían opciones más favorables, ésta resolución ya fue tomada, e insta que se continúe con el proceso de alianza porque la señalización es urgente. Finalizado el debate con dos votos a favor y el voto en contra del GAD-Pimampiro, se aprueba la realización de la alianza; **1.5 CONSULTORAS:** Sobre el Contrato de Socio Estratégico de consultoras en materia de movilidad, indica el Señor Gerente que existieron 9 manifestaciones de interés y ya que se debe elegir únicamente a 3, se realizó una matriz de ponderación entre los interesados en la que se consideraron criterios como la nacionalidad de la empresa, la vinculación previa que han tenido con MOVIDELNOR E.P., ETC.; En base estos análisis la recomendación es trabajar con SIT, SICE y SIGETRANS. Señala adicionalmente que: SIGETRANS es una empresa ecuatoriana que se encuentra trabajando en varios cantones, por lo que sería interesante avanzar y darle la facultad de formalizar los contratos; SICE es la empresa que realizó la semaforización en Ibarra, por lo que se podría considerar un socio estratégico natural con quién se ha realizado una inversión previa que se debe aprovechar; SIT es una consultora ecuatoriana muy solvente que tiene técnicos internacionales. El único problema que existe entre SICE Y SIT, es que trabajan prácticamente sobre el mismo tema, pero de todas maneras, esto podría ser beneficioso para la Mancomunidad. Sobre las razones por las que se han descartado las opciones restantes, indica que: SINCOSUR, es una empresa española que se dedica al campo de la ingeniería acústica y problemas de ruido, por lo que para contratar sus servicios se podría generar en cualquier momento un contrato específico; por otra parte, el resto de consultoras son Universidades, como el caso de la Consultora de la Universidad Santiago de Compostela que no tienen mucha experiencia en el los temas que maneja MOVIDELNOR E.P. La propuesta se aprueba por unanimidad y se autoriza al Gerente General a suscribir los acuerdos de socios estratégicos con las tres consultoras mencionadas; **1.6 CONSULTORES INDIVIDUALES:** Continuando con la exposición, sobre el tema de Consultores Individuales el Señor Gerente General pone en consideración del Directorio que según las resoluciones tomadas en la sesión anterior, se debe contratar a todos los interesados e informa que se han presentado 10

manifestaciones de interés. Sin embargo recomienda que se realice una alianza estratégica en los casos de consultores individuales que tienen una larga trayectoria de trabajo con los GADs que conforman la Mancomunidad; y que, en los casos particulares, se realicen contratos específicos. Sin observaciones, se aprueba; **1.7 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:** Referente a este tema el Ing. Alberto Buendía, manifiesta que se han presentado 3 manifestaciones de interés sin embargo, la única que tiene cobertura de radio en los 12 cantones que conforman la Mancomunidad, e incluso en Sucumbíos, es la empresa Ibarreña SAITEL. El Señor Alcalde de Pimampiro consulta cuál será el costo del contrato. El Señor Secretario responde que se el contrato costará aproximadamente un millón y medio de dólares. El Señor Alcalde de Pimampiro solicita que considerando el monto al que asciende el contrato, se incluya de forma específica la cantidad de puntos de cobertura gratuita que la empresa dará a los GADs en los parques de la ciudad o sectores estratégicos según las necesidades de cada Alcaldía. Finalizado el debate, la moción se aprueba con la observación puntualizada autorizando al Gerente General la suscripción del convenio de alianza estratégica con dicha operadora; **1.8 MONITOREO SATELITAL:** Al respecto del Monitoreo Satelital, el Señor Gerente General indica que se sugiere la alianza estratégica con IMPRISE, una empresa de Imbabureña muy interesante que da servicio actualmente a los buses de Ibarra. La propuesta se aprueba por unanimidad autorizando al Gerente General la suscripción del convenio de alianza estratégica con dicha empresa; **1.9 APLICATIVOS INFORMATICOS:** En cuanto a este tema, indica el Señor Gerente General que de conformidad con las resoluciones tomadas en la última sesión de Directorio, se realizarán alianzas estratégicas con todas las manifestaciones de interés que se presenten en las que el 50% de las ventas serán para la Mancomunidad, y el 50% para el socio. En este contexto informa que se han presentado 6 alternativas, con las siguientes ofertas: **a) IMPRISE:** Monitoreo satelital y seguimiento de rutas que permitirá a los usuarios visualizar en sus teléfonos inteligentes el tiempo estimado de llegada del bus; **b) SOLUMEK:** monitoreo ambiental en cuanto a contaminación generada con fuentes móviles; **c) TERRA GREEN:** una aplicación para Agentes Civiles de Tránsito que facilita la generación de los documentos que se llevarán a las audiencias posterior al levantamiento de los siniestros de tránsito; **d) SIGETRANS:** Aplicaciones informáticas en materia de movilidad, especialmente el sistema de trámites y control de ACTs; **e) SICE** y **f) VMM:** aplicativos informáticos de movilidad. La propuesta se aprueba sin observaciones, autorizando al Gerente General la suscripción del convenio de alianza estratégica con dichas empresas; **1.10 CAJA COMÚN:** Al respecto el Señor Gerente General indica que se sugiere la alianza estratégica con IMPRISE, una empresa de Imbabureña que si bien aún no posee una certificación de la ANT sobre ésta materia, la Empresa se comprometería a ayudarles. La propuesta se aprueba, autorizando al Gerente General la suscripción del convenio de alianza estratégica con dicha empresa; **1.11 DISPOSITIVOS DE TRANSITO Y SEGURIDAD:** Finalmente se tratan las manifestaciones de interés relativas a los dispositivos de Seguridad Vial. El Señor Gerente General Indica que se presentaron algunos interesados pero no se recomienda realizar ninguna alianza, sino suscribir contratos específicos de distribución o compra directa de los dispositivos en casos de necesidad. Se aprueba, autorizando al Gerente General la suscripción de los contratos de distribución con cuantas empresas sean de interés para MOVIDELNOR EP; **1.12 SUMITRAG:** Explica el Señor Secretario que ésta es una empresa ecuatoriana que hace

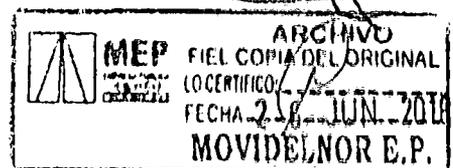
electrónica, fabricante de la mayoría de los taxímetros que se han instalado en la Provincia. Con ella, la recomendación consiste en hacer una Empresa de Economía Mixta donde la Mancomunidad recibiría el 51% de los ingresos, con el objeto de desarrollar un Regulador Semafórico (cuyo valor en el mercado es de aproximadamente \$650 dólares), en menos de \$300 dólares, con el objeto de venderlos tanto en Ecuador como en Colombia. El Señor Alcalde de Pimampiro pregunta por qué tiene proponerse en éste y otros casos, crear una Empresa de Economía Mixta y no sólo contratar el servicio. El Señor Secretario señala que en éste caso concreto, la Empresa permitiría generar el desarrollo y además, facilitaría la comercialización. El Señor Alcalde de Pimampiro manifiesta su preocupación de cómo solventará la Mancomunidad la carga administrativa que representa tener un delegado en los Directorios de todas las Empresas de Economía Mixta y Economía Popular y Solidaria que se pretenden crear; subraya que la única finalidad de MOVIDELNOR E.P y la Mancomunidad como tal es dedicarse al servicio de transporte, asumir la competencia para mejorar las condiciones en cada cantón, si esto genera excedentes es perfecto pero su fin esencial no es generar ingresos para los GADs. Sobre esto el Señor Secretario explica que por ahora, la Mancomunidad y MOVIDELNOR E.P. dependen en gran medida de las asignaciones variables que realiza el Gobierno Central desde la Caja Fiscal para el manejo de la competencia de Tránsito, por lo que su responsabilidad como Gerente General es crear estrategias de financiamiento que hagan de la Mancomunidad una Institución autosustentable. El Alcalde de Pimampiro señala que más allá de la generación de ingresos, sería importante pensar en estrategias de optimización de recursos, indicando su preocupación por el hecho de que tan solo en comunicación se gastará más de un millón de dólares. El Señor Alcalde de Huaca consulta por cuántos años se firma el contrato en los casos de la creación de la Empresa de Economía Mixta. El Señor Secretario expone que la vigencia es ilimitada aunque generalmente se firma a 50 años, de todas maneras, destaca que siempre existe la posibilidad de que los socios de la Empresa decidan disolverla y se liquide. El Señor Alcalde de Pimampiro consulta qué desventajas tiene comprar directamente los reguladores de semáforos y no crear la Empresa de Economía Mixta propuesta. El Secretario indica que la adquisición directa resulta mucho más costosa y que los dispositivos no cumplen totalmente con los requerimientos que tiene la empresa. El Señor Alcalde de Huaca consulta acerca de la experiencia de la empresa SUMITRAG. El Señor Gerente General indica que ésta es la única empresa ecuatoriana con 6 años en el mercado, que ha instalado el 60% de los taxímetros que existen en este país, un aproximado de 30.000 taxímetros, en la ciudad de Ibarra ésta empresa instaló todos los taxímetros del taxi convencional y un tercio de los ejecutivos. Sin embargo, también ha instalado los taxímetros de Otavalo y Antonio Ante. El Señor Alcalde de Pimampiro pide que se deje pendiente ésta decisión considerando que se trata de millones de dólares y que además se analice y se explique detalladamente al Directorio por qué se plantea una Empresa de Economía Mixta. El Señor Gerente General indica que existiría la posibilidad de que la Mancomunidad contrate un desarrollador de tecnología independiente y encargue a SUMITRAG únicamente la fabricación. El Señor Alcalde de Huaca solicita que los interesados se presenten ante el Directorio con sus propuestas previo a tomar esta decisión. Sobre esto el Señor Alcalde de Pimampiro mociona se mantenga pendiente la decisión al respecto de los semáforos, los taxímetros y la alianza con SUMITRAG hasta

que con la utilización del taxímetro la población cancelará el costo real de sus servicios en todo el cantón, lo cual será beneficioso para la población. El Señor Director de la Agencia de Antonio Ante de MOVIDELNOR E.P. explica que las tarifas vigentes son más altas que las que los usuarios pagarían usando taxímetros. El Señor Presidente pide que se exponga un ejemplo concreto sobre una carrera larga en Antonio Ante. El Señor Director de Agencia indica que la carrera Atuntaqui-Natabuela actualmente cuesta \$2.75 dólares sin taxímetro, esa carrera con taxímetro no llegaría a los \$2.00 dólares. El Señor Presidente consulta acerca del proceso mediante el cual se ha generado la propuesta que está conociendo el pleno. Interviene el Director de la Agencia de Antonio Ante, para explicar que se han realizado las reuniones respectivas con los Señores Taxistas, el Señor Alcalde de Antonio Ante y la ciudadanía, y que producto de los acuerdos logrados se ha entregado una carta solicitando se permita a Antonio Ante acogerse al Estudio de Movilidad realizado en Ibarra que permitió el ajuste de tarifas de transporte en la modalidad de taxi. Respecto al cantón Urcuquí, también se ha presentado una carta donde se solicita de igual manera, acogerse al estudio y las tarifas establecidas en el cantón Ibarra. En cuanto al cantón de Otavalo, se solicita igualmente acogerse a la tarifa de taxis establecida en el cantón de Ibarra, sin embargo, la solicitud indica expresamente que la tarifa mínima de 1,25 se mantenga de lunes a domingo y días feriados. Representantes de los taxistas de Imbabura solicita que se rechace la petición realizada por Otavalo por cuanto genera desorganización dentro de la Mancomunidad y además, contraviene la legislación vigente al no respetar las tarifas diferenciadas al trabajo realizado en la noche, fines de semana y días feriados. El Señor Presidente consulta la opinión del Director de la Agencia de Otavalo al respecto. El Señor Director indica que Otavalo plantea su propuesta en base a la realidad del cantón y amparado en los acuerdos logrados con los representantes de esta modalidad de transporte. Explica que Otavalo es un cantón turístico y que por esta razón, se ha logrado el compromiso de mantener la tarifa diurna de 1,25 durante los 365 días del año. (MOCIÓN DEL ALCALDE DE HUACA). El Señor Presidente pide la intervención del Representante de los taxistas de Otavalo. Explica que si bien entregaron una carta aceptando las tarifas que se aplicaron para el cantón Ibarra, dejaron en claro que antes de modificar las tarifas vigentes deberían llegar a un acuerdo con el Señor Alcalde de Otavalo. El Señor Presidente consulta al Asesor Jurídico de la Mancomunidad si es procedente que se aplique una Resolución diferenciada en cada cantón o que un cantón no se acoja discrecionalmente a las disposiciones del Código de Trabajo o el COIP. El Señor Asesor Legal responde que es procedente en base a los estudios en cada cantón por lo que puede variar los parámetros técnicos por lo que en cada cantón es posible que la mancomunidad pueda legislar. El Señor Presidente muestra su preocupación de que los GADS puedan inobservar mandatos como el de los Código del Trabajo al no establecer tarifas diferenciadas a los días festivos, trabajo nocturno, etc. Interviene el Señor Presidente de los Taxistas de Imbabura quien manifiesta que de aprobarse esta propuesta, provocaría inestabilidad en el resto de cantones. Se invita al Señor Alcalde de Otavalo, a quien se pone en consideración el debate que se está llevando a cabo en el pleno. El Señor Alcalde de Otavalo, Abogado Gustavo Pareja, explica que lo realizado por Otavalo constituye tan sólo el cumplimiento del mandato de la Mancomunidad de buscar un acuerdo respecto al reajuste de tarifas. Pone en conocimiento la realidad del cantón Otavalo y explica cuál fue el proceso de

que se realice el llamamiento a manifestación Pública de Interés considerando que no formaba parte de las resoluciones que se tomaron en la sesión de Directorio anterior, que no se publicitó en la prensa y que tampoco se han reglamentado los parámetros de selección. Esta moción es secundada por el Señor Alcalde de Huaca. Por unanimidad se rechaza la propuesta de alianza con SUMITRAG y se aprueba la moción de llamamiento a manifestación pública a todas las empresas que desarrollen tecnología electrónica en el país. Finalizado el primer punto del orden del día se integra a la Reunión el Señor Ing. Álvaro Castillo Aguirre, Alcalde de Ibarra, Presidente del Directorio. De inmediato se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día: **2.- REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SALVOCONDUCTOS.** El Señor Secretario explica que un salvoconducto es un permiso que permite dejar de prestar los servicios de transporte comercial en el lugar especificado en el permiso de operación. Solicita al Doctor William Méndez, Asesor Jurídico de la Mancomunidad, realice la presentación sobre éste tema y su alcance. El Señor Asesor Jurídico indica que se han tomado como referencia los requisitos establecidos por la Agencia Nacional de Tránsito en sus Resoluciones. Se da lectura a la parte pertinente a los requisitos para el otorgamiento de los salvoconductos. El Señor Alcalde de Pimampiro consulta cómo se procedería en el caso del taxi que realizan carreras de Antonio Ante hacia Ibarra. El Señor Alcalde de Huaca solicita se apruebe este reglamento para el otorgamiento de salvoconductos pues es necesario y urgente normar la circulación del transporte escolar en su cantón. El Señor Presidente señala que en el caso de transporte comercial, institucional, escolar, el tema de los salvoconductos sería factible, pero en el caso de taxi, no sería pertinente. El Señor Presidente pide la intervención del Señor Marcelo Andrade Presidente de la Unión de Taxistas, quién agradeciendo la oportunidad de participar, señala que los taxi no requieren contar con salvoconductos en el caso de carreras ocasionales a otros cantones y territorios del país, de conformidad con el Art. 55 del RLOTTSV reformado. Se da lectura al artículo señalado y se verifica lo expuesto por el Representante de los taxistas. Considerado lo anterior, el Señor Presidente pide llamar a votación. El Directorio resuelva por unanimidad aprobar el Reglamento de Salvoconductos con la siguiente observación: Se cambiará "servicio comercial de taxi", por "servicio recurrente de taxi". Agotado este punto, se pasa a conocer y resolver sobre: **3.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA FIJACIÓN DE TARIFAS EN LOS DIFERENTES GADS DE LA MANCOMUNIDAD.** El Señor Secretario indica que se han presentado cuatro (4) Resoluciones de ajuste tarifario: tres (3) para el servicio de taxis y una (1) para el servicio Intracantonal en el cantón Ibarra. **3.1 Tarifas de transporte modalidad taxis:** Se inicia el debate con las resoluciones referentes al servicio de taxis. El Señor Presidente, Alcalde del GAD Ibarra pide que se inviten a los Representes del taxismo de los cantones involucrados y da la palabra al Señor Marcelo Andrade Representante del Gremio de Taxistas de Imbabura, quien habla en a nombre del cantón Antonio Ante. El Señor Andrade, agradece la oportunidad de participar en la reunión y pide que se respete a nivel provincial el compromiso de uso de taxímetro y unificación de la tarifa de taxis. El Señor Presidente señala que los recorridos de taxis realizados en la ciudad de Ibarra en cuanto a distancias serán sin duda diferentes de las que se realizarán en el cantón de Antonio Ante, por lo cual, consulta si se ha analizado cual es el efecto que tendrá en la población el establecer \$1.25 como la tarifa mínima. El Señor Gerente General indica que en la ciudad de Ibarra la tarifa mínima es mucho más sensible. El Señor Presidente de los taxistas de Imbabura, explica



negociación para llegar al acuerdo. Expone que si bien su cantón es parte de la Mancomunidad, el Convenio de Mancomunación reconoce la autonomía de su cantón, más aún sobre una decisión consensuada y legítima. Solicita que se apruebe su propuesta pues es el fruto de un largo proceso de diálogo. Interviene el Señor Vicepresidente del gremio de taxistas de Otavalo, para explicar que la propuesta presentada por los taxistas es fruto del diálogo de una gran asamblea de bases. Explica que su gremio no tiene ningún problema en adoptar las Resoluciones de la Mancomunidad al respecto de las tarifas, sin embargo, en el proceso de socialización se expondrá que esto es una decisión de la Mancomunidad y no el fruto del diálogo cantonal. Interviene el Señor Alcalde de Pimampiro, manifiesta que las realidades de cada cantón son diversas, pese a que todos sean parte de la Mancomunidad. Trae a la memoria que el proceso de aprobación de las tarifas de Ibarra donde se discutieron los resultados del Estudio Técnico, que ese es el caso que se está presentando por parte de Otavalo, por lo que no encuentra motivo por el que no se pueda aprobar la propuesta, más cuando objetivo de la proposición es beneficiar al usuario con tarifas más bajas. El Señor Presidente Solicita un criterio de Gerencia General y Asesoría Jurídica de MOVIDELNOR E.P. para conocer es legalmente procedente. El Señor Gerente General indica que la autonomía de cada cantón no se perdió con la firma del Convenio de la Mancomunidad y que administrativamente cada Alcalde puede resolver en sus territorios. El Señor Asesor Jurídico explica que si bien cada cantón puede establecer según el estudio correspondiente, las tarifas diferenciadas en su cantón, los aumentos proporcionales a la tarifa mínima por concepto de tarifa nocturna, fines de semana, etc. Se tienen que respetar y no son discrecionales. El Alcalde de Otavalo mantiene un proceso de deliberación con los Representantes del taxismo presentes en la reunión y finalmente, expresa que en concordancia con las disposiciones legales vigentes y de conformidad con los nuevos acuerdos logrados con esta modalidad de transporte, modifican su propuesta a los términos en los que fueron formulados por los cantones de Urcuquí y Antonio Ante. Luego del debate el Señor Alcalde de Huaca mociona aceptar las solicitudes presentadas respecto al reajuste tarifario de conformidad con el estudio aplicado en el cantón Ibarra, se apliquen en los cantones de Otavalo, Antonio Ante, Urcuquí, Huaca para la modalidad de taxi; y en el cantón de Antonio Ante, en la modalidad de transporte urbano en los mismos parámetros y solo por definir el número de paradas que se han de colocar respecto las operadoras. Se somete a votación. Se acepta por unanimidad. La tarifa del taxi será similar a la autorizada para Ibarra y regirá en Otavalo, Huaca, Antonio Ante y Huaca, a partir de los próximos 8 días luego de la recalibración de los taxímetros en todos los cantones, programado a partir del del lunes 27 de julio del 2015; y a la firma del acuerdo con la operadora de transporte urbano en Antonio Ante. **3.2 Tarifas de transporte Intraparroquial:** El Señor Secretario pone en consideración del Directorio los procesos de diálogo mantenidos entre las Operadoras de Transporte intracantoniales de Ibarra y la ciudadanía, que han dado como resultado acuerdos de las partes, para ello se presenta el Acta de Acuerdo lograda entre las Parroquias de Angochagua, La Esperanza y la Cooperativa de Transporte de La Esperanza, además del Proyecto de Resolución sobre éste tema. Además de los acuerdos entre la operadora Campesinor y las comunidades de Manzano Guarangú y Yuracruz. Señor Presidente consulta si existen observaciones en el pleno. (Aclaración de Pimampiro) Se somete a votación. Sin observaciones se aprueba por unanimidad el



aliza de pasajes intracantonales de Ibarra conforme a los acuerdos llegados con las comunidades. Sin tener otro punto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las 13H00, concediendo el plazo de quince días para que se elabore y se suscriban las actas respectivas y las resoluciones de ser el caso.



Ing. Alvaro Castillo Aguirre
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE



Ing. Alberto Domingo Buendía Bicand
SECRETARIO

WMV/AYP.





*Attestada Cristina Vasquez
Según a 20 de Mayo*



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RA-EPMN-006-2015

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO Y TECNOLÓGICO PARA QUE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LA REGIÓN NORTE CONFORME UNA EMPRESA MIXTA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETENCIA DE CONTROL OPERATIVO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LA MANCOMUNIDAD.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 2 establece que la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se fundamenta en los siguientes principios generales: el derecho a la vida, al libre tránsito y la movilidad, la formalización del sector lucha contra la corrupción, mejorar la calidad de vida del ciudadano, prevención del ambiente desconcentración y descentralización.

Con fecha 13 de Noviembre del 2014, se suscribe el Convenio de Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Región Norte entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de las Provincias de Carchi, Esmeraldas, Imbabura y Pichincha: Bolívar, Espejo, Mira, San Pedro de Huaca, Montufar, Antonio Ante, Otavalo, Pimampiro, San Miguel de Urcuquí, San Miguel de Ibarra, Pedro Moncayo y San Lorenzo del Pailón, debidamente autorizados por sus respectivos Concejos Municipales, el mismo que se encuentra publicado en el Registro Oficial N° 234 del miércoles 24 de diciembre del 2014.

Que con fecha 25 de febrero del dos mil quince, la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Región Norte, creó la Empresa Pública de Movilidad del Norte, para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la competencia de Planificar, Regular y Controlar el Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, mediante resolución No. 001-2015-MAN, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 320 de 18 de Mayo de 2015.

Que, la Empresa Pública de Movilidad del Norte, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión y con jurisdicción coactiva.

Que, mediante Resolución No. 067-DE-ANT-2015, de 8 de mayo del 2015, y resolución Rectificatoria No. 219-DE-ANT-2015 de 01 de junio del 2015, se Certifica.

Av. Jaime Roldós y C. Sánchez y Cifuentes. Ibarra (06) 2608497



MEP
EMPRESA PÚBLICA
DE MOVILIDAD
DEL NORTE

ARCHIVO
FIEL COPIA DEL ORIGINAL 0000024
LO CERTIFICO
FECHA 26 JUN 2015
MOVIDELNOR E.P.

para la ejecución de la Competencias de Títulos Habilitantes; Matriculación y Revisión Técnica Vehicular; y Control Operativo a la MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA REGIÓN DEL NORTE.

Que, la Ley de Empresas Públicas en sus artículos 35 y 36 se establece la forma en las que las empresas públicas pueden celebrar los contratos que requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República. Para alianzas estratégicas el Directorio dictará la forma de realizar la selección y su procedimiento. Para la selección de socios estratégicos para la conformación de Empresas Mixtas se requiere siempre de un Concurso Público.

Que, en el Directorio de la MOVIDELNOR EP celebrado el 18 de junio de 2015 en la ciudad de Ibarra se estableció el procedimiento para perfeccionar cualquier asociación estratégica en cada una de las actividades requeridas por la MOVIDELNOR E.P. Para ello se autorizó al señor Gerente General a crear el Reglamento Interno No. 003-2015-GG que recogió las directrices y requisitos aprobados por el Directorio para la apertura de un proceso de manifestación de interés y preselección de socios estratégicos para diferentes actividades de la Empresa Pública.

Que, en sesión de Directorio de 16 de julio de 2015, se autorizó el procedimiento de concurso público para seleccionar al socio estratégico que, conjuntamente con MOVIDELNOR E.P. conformará una empresa mixta para la prestación del servicio del control operativo bajo modelo tecnológico, así como el desarrollo de negocios colaterales.

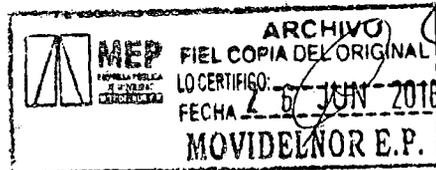
Que, en virtud de los antecedentes expuestos y sobre la base del artículo 35 de la Ley de Empresas Públicas y por encargo del Directorio el Gerente General, con fecha Ibarra, 2 de agosto de 2015, expide las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO Y TECNOLÓGICO PARA QUE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LA REGIÓN NORTE CONFORME UNA EMPRESA MIXTA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETENCIA DE CONTROL OPERATIVO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LA MANCOMUNIDAD.

Que, con fecha 12 de agosto del 2015, la Comisión Técnica, conformada mediante Resolución No. 029-2015-GG, de fecha 2 de agosto del 2015, efectuó, la revisión análisis, de las ofertas técnicas y económicas presentadas y recomendó que la máxima autoridad de MOVIDELNOR E.P., se proceda con la adjudicación al Consorcio COSEDI.

En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Concurso Público CP-001/2015, seleccionando al CONSORCIO COSEDI, de conformidad con el Compromiso de Consorcio



0003025

M

*Arce
Abad
Cristina
Subirana
Web*

 <p>MEP EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD MOVIDELNOR E.P.</p>	PLIEGOS CONCURSO PÚBLICO	CODIGO: MOVIDELNOR CP-001/2015
	OBJETO: CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO Y TECNOLÓGICO PARA QUE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LA REGION NORTE CONFORME UNA EMPRESA MIXTA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETENCIA DE CONTROL OPERATIVO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LA MANCOMUNIDAD	

ACTA DE CALIFICACIÓN

En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, a los doce días del mes de agosto de dos mil quince, en las oficinas de la Empresa Pública de Movilidad del Norte, ubicadas en las Calle Sánchez y Cifuentes, 1-25 y Jaime Roldós, Edificio de la Asociación de Empleados Municipales, siendo las 15h00; de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley de Empresas Públicas, se reúne la Comisión Técnica nombrada por la Autoridad Máxima mediante Resolución No.029-2015-GG, para el proceso de Concurso Público N° MOVIDELNOR CP-001/2015 cuyo objeto es la "SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO Y TECNOLÓGICO PARA QUE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LA REGION NORTE CONFORME UNA EMPRESA MIXTA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETENCIA DE CONTROL OPERATIVO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LA MANCOMUNIDAD"; conformada por los siguientes funcionarios: **1.-** Ing. Julián Gómez Romo, delegado de la máxima autoridad quien preside, **2.-** Ing. Zayra Flores, profesional al objeto del procedimiento, **3.-** Abg. Robinsson Viteri Grijalva, miembro de la comisión, **4.-** Dr. William Méndez, Asesor Jurídico de la Empresa, quien actúa como Secretario Ad-hoc de la Comisión; Con el objeto de tratar la REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR EL CONSORCIO COSEDI, ÚNICO OFERENTE DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO N° MOVIDELNOR CP-001/2015; Verificado el quórum, el mismo es del ciento por ciento de los miembros de la comisión técnica. De inmediato se pasa a conocer el Acta de Apertura de Ofertas y Verificación de Documentos, suscrita el día cuatro de agosto del dos mil quince, dónde se verifica la recepción de tres sobres cerrados que contienen las ofertas presentadas de forma física por parte del el CONSORCIO COSEDI, único oferente del Concurso Público, cuya razón de recepción se encuentra en el oficio del 07 de Agosto de 2015, autenticado por la Sra. Cristina Lovato, Secretaria de Gerencia General a las 16h00, y por ventanillas de MOVIDELNOR E.P. a las 15:30 del mismo día. Una vez abiertos los sobres, se ratifica la existencia de los siguientes documentos: **A.- Oferta Técnica:** CARPETA 1: Referente a las fojas 1-272, relativas a la primera parte del Sobre 1; CARPETA 2: Referente a las fojas 273-586, relativas a la segunda parte del Sobre 1; **B.- Propuesta Acclonarial:** CARPETA 3: Referente a fojas 1-4, relativas a la totalidad de documentos del Sobre. De la información presentada no posee errores convalidables y cumple con los formularios exigidos en los pliegos.

De lo verificado se genera el siguiente cuadro de información:

Nro.	FORMULARIOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES
1	FORMULARIO NO. 1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	CUMPLE
2	FORMULARIOS PARA LA CALIFICACION DE LA INFORMACION ECONOMICO - FINANCIERA	CUMPLE
3	FORMULARIO DE REFERENCIAS BANCARIAS, COMERCIALES Y FINANCIERAS	CUMPLE


ARCHIVO
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 LO CERTIFICO:
 FECHA: 07 JUN 2015 00:30:27
 MOVIDELNOR E.P.

 MEP EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD MOVIDELNOR EP	PLIEGOS CONCURSO PÚBLICO	
	OBJETO: CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO Y TECNOLÓGICO PARA QUE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LA REGION NORTE CONFORME UNA EMPRESA MIXTA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETENCIA DE CONTROL OPERATIVO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LA MANCOMUNIDAD	

Nro.	FORMULARIOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES
4	FORMULARIO PARA REFLEJAR LA VALORACIÓN JUSTIFICADA DE CADA EXPERTO (UTILIZAR UNA LÍNEA PARA CADA REFERENCIA)	CUMPLE
5	FORMULARIO PARA IDENTIFICACION DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA OPERANTE (EN EL CASO DE QUE ÉSTA NO COTICE SUS ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN BOLSAS DE VALORES NACIONALES O EXTRANJERAS). (A PRESENTARSE DE MANERA OBLIGATORIA, COMO PARTE DE LA OFERTA TÉCNICA)	CUMPLE
6	DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA OPERANTE CUYAS ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES NACIONALES O EXTRANJERAS	CUMPLE
7	PROPUESTA ACCIONARIAL (A PRESENTARSE EN SOBRE APARTE, NOTARIADA)	CUMPLE

Comprobado que la oferta cumple con los requisitos mínimos, ésta queda habilitada y se da paso al proceso de evaluación de conformidad con los criterios establecidos en las Bases del Concurso Público aprobadas mediante Resolución No.029-2015-GG. Del análisis minucioso de la oferta presentada se generan los siguientes resultados:

1. CONDICIONES DE ASOCIACION

CONDICIONES DE ASOCIACION	OFERTA CONSORCIO COSEDI	
	CONTIENE	NO CONTIENE
Modelo: empresa de economía mixta (Art.35 LOEP.	X	
Duración: 50 años.	X	
Inversión: inicial del socio estratégico seleccionado.	X	
Reversión: no aplica.		
Acionariado: igual o mayor a 51.5% MOVIDELNOR EP.	X	
Destino de recursos a Seguridad Vial: al menos el 5% de la utilidad neta mensualizada del socio estratégico.	X	

2. INVERSION MINIMA

INVERSION MINIMA	OFERTA CONSORCIO COSEDI	
	CONTIENE	NO CONTIENE
3 puntos fijos de control de velocidad con fotomultas completos .	X	
1 punto móvil de control de velocidad con fotomultas completo.	X	
Sistema de telecomunicaciones entre los diversos puntos y el móvil.	X	
Sistema de consola para administración y gestión de infracciones con inserción en el sistema de la ANT.	X	
Sueldos y salarios de los primeros meses, con un máximo de 12 hasta obtener ingresos suficientes para el mantenimiento operativo en punto de equilibrio.	X	
Gastos de infraestructura, equipamiento Informático, mobiliario, instalación, oficina y servicios básicos.	X	
Mantenimiento de los equipos hasta obtener recursos suficientes para el mantenimiento operativo en punto de equilibrio.	X	
Campaña de socialización.	X	
Vehículo para equipo móvil.	X	
Gastos de equipo financiero y administrativo de soporte.	X	

ARCHIVO 0000028

 MEP EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD MOVIDELNOR EP	FIEL COPIA DEL ORIGINAL
	LO CERTIFICO: <i>[Signature]</i> FECHA: 27 JUN 2016 MOVIDELNOR E.P.



PLIEGOS CONCURSO PÚBLICO

OBJETO: CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO Y TECNOLÓGICO PARA QUE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LA REGIÓN NORTE CONFORME UNA EMPRESA MIXTA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETENCIA DE CONTROL OPERATIVO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LA MANCOMUNIDAD

CODIGO:
MOVIDELNOR CP-001/2015

INVERSION MINIMA	OFERTA CONSORCIO COSEDI	
	CONTIENE	NO CONTIENE
Gastos legales.	X	
Gastos de constitución de la empresa mixta.	X	
Aportes monetarios de cada parte para la constitución.	X	

3. REQUISITOS MINIMOS A CUMPLIR POR LOS CANDIDATOS

REQUISITOS MINIMOS A CUMPLIR POR LOS CANDIDATOS	OFERTA CONSORCIO COSEDI	
	CONTIENE	NO CONTIENE
Ser una empresa o consorcio ecuatoriano, con accionistas nacionales o extranjeros residentes en el Ecuador y sin conexión con paraísos fiscales. Para demostrar esto se aportará el certificado de la Superintendencia de Compañías de nómina de socios y declaración juramentada según formato SERCOP de no poseer activos ni vinculaciones con paraísos fiscales.	X	
Antigüedad mínima de la empresa de 10 años, para lo cual su fecha de constitución debe ser igual o anterior al año 2005. En el caso de consorcios con que una empresa participante tenga dicha antigüedad será suficiente.	X	
Tener un capital social superior a \$2.000,00 completamente desembolsado, para lo cual se aportará certificado de la Superintendencia de Compañías. En el caso de consorcios con que una empresa participante tenga dicha aportación será suficiente.	X	
Experiencia demostrable de la empresa en provisión de equipos informáticos y/o sistemas tecnológicos, para ello en su objeto social debe aparecer este tipo de actividades como principales dentro de su conjunto de actividades y fines sociales. En el caso de consorcios con que una empresa participante tengan dichas actividades será suficiente.	X	
Tener afiliados y al día a sus trabajadores en el IESS, para ello se aportará un certificado de no adeudar el IESS. En el caso de consorcios todas las empresas participantes deben presentar esta documentación.	X	
Realizar el financiamiento inicial (capital semilla) de la Empresa Mixta como aporte recuperable, para ello se adjuntará un respaldo demostrable (certificado bancario, póliza de seguro, cheque de gerencia o similar, DUA del equipamiento a ser instalado en depósito o nacionalizados en el Ecuador) de poseer y de entregar al menos \$50.000,00 realizables o líquidos en la fecha de constitución como capital de trabajo e inversión inicial en equipos, que serán devueltos a medida que	X	


MEP
 EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD
 MANCOMUNIDAD DE LA REGIÓN NORTE

ARCHIVO
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 LO CERTIFICO: 2-6 JUN-2015
 FECHA: 2-6 JUN-2015
 MOVIDELNOR E.F.

0000029



	PLIEGOS CONCURSO PÚBLICO	OBJETO: CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO Y TECNOLÓGICO PARA QUE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LA REGION NORTE CONFORME UNA EMPRESA MIXTA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETENCIA DE CONTROL OPERATIVO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LA MANCOMUNIDAD

REQUISITOS MINIMOS A CUMPLIR POR LOS CANDIDATOS	OFERTA CONSORCIO COSEDI	
	CONTIENE	NO CONTIENE
la empresa mixta tenga los recursos para su reintegro al socio o socios privado		
Independencia de no pertenecer a ninguna compañía de transporte terrestre del país, para lo cual se entregará un certificado de una autoridad nacional competente de no ser parte integrante de ninguna empresa vinculada al transporte o en su defecto una declaración juramentada en este sentido.	X	

4. REQUISITOS DESEABLES Y VALORABLES DE LOS CANDIDATOS

REQUISITOS DESEABLES Y VALORABLES DE LOS CANDIDATOS	OFERTA CONSORCIO COSEDI	
	CONTIENE	NO CONTIENE
Poseer experiencia en el desarrollo o asesoramiento o trabajos en las áreas de control del Tránsito, del Transporte Terrestre y de la Seguridad Vial, con énfasis en sistemas implantados como: <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas de control de tránsito y control operativo por medios tecnológicos. - Sistemas de control y gestión de estacionamientos municipales regulados, rotativos y tarifados. - Sistemas tecnológicos registrados y operativos en transporte y tránsito. 	X	
Equipo de expertos que asesorarán a la empresa, los mismos que deben cumplir con lo previsto en las presentes bases para el personal técnico.	X	
Plan detallado de trabajo para los primeros 18 meses, aportes de cada parte y costo de los mismos.	X	
Acreditar experiencia de trabajo con las instituciones nacionales y locales vinculadas al transporte, tránsito y/o la seguridad vial como es el MTOP, la ANT, la CTE, la DNCTTSV, el FONSAT, o cualquier GAD.	X	

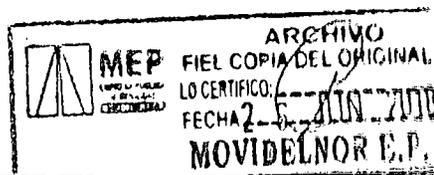
5. PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACION OPERATIVA Y FINANCIERA

a. CALIFICACION DE ASPECTO FINANCIERO

CALIFICACION DE ASPECTO FINANCIERO	OFERTA CONSORCIO COSEDI	
	CONTIENE	NO CONTIENE
Balance General	X	
Estado de Resultados o Estado de Pérdidas y Ganancias.	X	
Estado de fuentes y usos de fondos.	X	
Capital de trabajo.	X	
Variaciones de la situación financiera del proponente.	X	
Al menos un formulario de referencias bancarias y comerciales.	X	

b. INDICADORES

Se contemplaran los siguientes factores, de acuerdo con la información consignada en el balance general, y estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2014.



0003030

 MEP EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD MOVIDELNOR EP	PLIEGOS CONCURSO PÚBLICO	CODIGO: MOVIDELNOR CP-001/2015
	OBJETO: CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO Y TECNOLÓGICO PARA QUE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LA REGION NORTE CONFORME UNA EMPRESA MIXTA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETENCIA DE CONTROL OPERATIVO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LA MANCOMUNIDAD	

INDICADORES	PUNTAJE
Razón Corriente	1,5
Razón de la Prueba ácida o liquidez inmediata	2
Razón de Endeudamiento	0
Apalancamiento Financiero	2
Rotación del Activo total	2
Margen de utilidad neta	0
Capital de trabajo	2
TOTAL	9,5

c. INVERSION TOTAL A REALIZAR (MAXIMO 15 PUNTOS).

Calificación de la inversión = $\frac{\text{Inversión que se evalúa} - 50.000}{50.000} * 15$

Inversión - Declaración juramentada	586.780
Calificación de la inversión	=161,034

Se justifica los 15 puntos por que supera los \$50.000 de la inversión total previstos en el pliegos anteriormente.

d. CALIFICACION DE EXPERIENCIA TECNICA

CRITERIO	MAXIMO PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Experiencia General	Máximo 10 puntos	10
Experiencia específica y referencias	Máximo 10 puntos	10
Expertos	Máximo 40 puntos	18
Plan de trabajo	Máximo 10 puntos	5
Máximo puntaje obtenible	70 PUNTOS	43

e. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACION FINANCIERA Y DE LA OFERTA TECNICA

CRITERIO	MAXIMO PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Situación Económica Financiera	Máximo 15 puntos	9,5
Inversión	Máximo 15 puntos	15
Experiencia	Máximo 70 puntos	43
Máximo Puntaje Obtenible	100 PUNTOS	67,5

6. PROCEDIMIENTOS DE LA PROPUESTA ACCIONARIAL (MAXIMO 20 PUNTOS)

$$Pe_i = \frac{20 \times M}{M + d}$$

En la que:

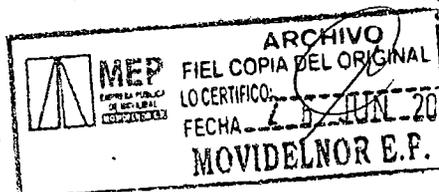
Pe_i = Puntaje por evaluación accionarial del oferente i.

M = Media aritmética de todas las propuestas accionariales de los ofertantes.

d = Diferencia en valor absoluto entre el porcentaje accionarial propuesto por cada ofertante y la media aritmética M.

Máximo Puntaje Obtenible	67,5
Propuesta Accionarial	20
Puntaje final	87,5

De conformidad a lo establecido los pliegos del presente proceso y al no existir errores de forma en el presente caso no existirá convalidación. Revisado los puntos de evaluación de la oferta, la misma cumple con todos los parámetros establecidos por las Bases del presente Concurso Público, ésta Comisión Técnica recomienda a la máxima autoridad se proceda con la adjudicación al **CONSORCIO COSEDI**, conforme con el Compromiso de Consorcio otorgado por



0003031



 MEP EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD MOVIDELNOR E.P.	PLIEGOS CONCURSO PÚBLICO	NOTARIO 14 CODIGO: QUITO - ECUADOR MOVIDELNOR EP-0017/2015
OBJETO: CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO Y TECNOLÓGICO PARA QUE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LA REGIÓN NORTE CONFORME UNA EMPRESA MIXTA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETENCIA DE CONTROL OPERATIVO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LA MANCOMUNIDAD		

COSIDECO CIA LTDA. y otros, en la ciudad de Quito el 04 de Agosto del 2015, mismo que reposa en la Escritura Pública Nro: 2015-17-01-06-P-03729.

Siendo las 16h30 se da por terminada la reunión. Para constancia y fe de lo actuado, firman de forma unánime los miembros de la Comisión Técnica por triplicado con un mismo tenor y para un solo efecto.

Ing. Julián Gómez
**MIEMBRO DE LA COMISION
TECNICA
PRESIDENTE**

Abg. Robinson
Viteri Grijalva
MIEMBRO DE LA COMISION

Ing. Zayra Flores
MIEMBRO DE LA COMISION

Dr. William Mendez
SECRETARIO AD HOC

 MEP EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD MOVIDELNOR E.P.	ARCHIVO FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO: FECHA: <u>21 JUN 2018</u> MOVIDELNOR E.P.	0003032
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------

MA



Oficio No. 266-2015-GG-EP

Ibarra, 17 de Agosto de 2015

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Señores

Consorcio COSEDI

Presente

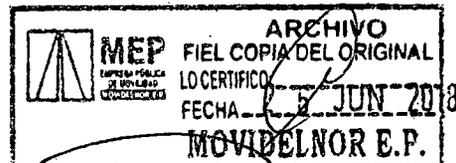
De mi consideración:

A través del presente le notifico, acogiendo la recomendación efectuada por la Comisión Técnica designada para este proceso de adjudicación, según la Resolución No. RA-EPMN - 006 - 2015, la misma que resuelve adjudicar el PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATEGICO Y TECNOLÓGICO PARA QUE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LA REGION NORTE CONFORME UNA EMPRESA MIXTA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETENCIA DE CONTROL OPERATIVO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LA MANCOMUNIDAD , con código CP-001/2015, seleccionando al CONSORCIO COSEDI, de conformidad con el Artículo No. 35 de la LOEP

Por la atención que se digna dar a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente.

Ing. Alberto Buendía
Gerente General
MOVIDELNOR EP



Av. Jaime Roldós y C. Sánchez Cifuentes, Ibarra (06) 260-9036/ 0987744050
mancomunidadnorte@hotmail.com

0000033

M

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
- PRIMERA - COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO,
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA DE
CONVALIDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M. QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA
TRAFFICNOR C.E.M. REPRESENTADA POR: DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ
CHIRIBOGA.- OTORGADA EN QUITO, VEINTE DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL DIECIOCHO.-**



03
Alex
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.





Factura: 002-002-000048944



20181701014P01490



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701014P01490					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE MAYO DEL 2018, (12:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRAFFICNOR C.E.M.	REPRESENTADO POR	RUC	1792617197001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	DIEGO JOSE ORDOÑEZ CHIRIBOGA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
-Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA-N°:	20181701014P01490
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2018, (12:18)
PÁGINA WEB Y/O-SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://declaraciones.sri.gov.ec/sri-en-linea/#/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
OBSERVACIÓN:	

Alex Barrera Espin
 NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 5567-0057-17
 DOCUMENTO: Escritura
 16/05/18 2.1.1



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 20181701014P01490
FACTURA No. 002-002-000048944

ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.

QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.

REPRESENTADA POR:

DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI: 5, COPIAS.-

DSS...

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **MIERCOLES DIEZ Y SEIS (16) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **Doctor ALEX BARRERA ESPÍN**, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de **CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.**, libre y voluntariamente: La compañía **TRAFFICNOR C.E.M.**, representada en este

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



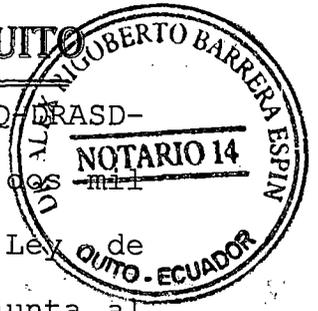
acto por el señor Diego José Ordoñez Chiriboga, ^{PO} Gerente los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de conformidad con el nombramiento que se acompaña, de estado civil soltero, con domicilio en la avenida Eloy Alfaro 2-142 y Julio Zaldumbide, Ibarra, teléfono cero nueve seis ocho ocho nueve dos dos ocho dos, correo electrónico miryta1979@gmail.com. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quien de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, mismos que autoriza y solicita el certificado único digital de datos de identidad de la Dirección General Del Registro Civil, Identificación Y Cedulación para ser agregado al presente instrumento, conforme el artículo setenta y cinco (art. 75) de la LOGIDC, advertido que fue por mí el Notario de los efectos y resultadas de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que transcribo a continuación y que dice: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de convalidación al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

pública el señor Diego José Ordoñez Chiriboga, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante que en adelante se le podrá denominar "La Compañía".-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Mediante escritura pública otorgada el veintiséis (26) de agosto del dos mil quince (2015), por el Notario Séptimo del Cantón Ibarra, abogado Mario Bricenio Sánchez Vinueza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el once (11) de septiembre del dos mil quince (2015), se constituyó la compañía TRAFFICNOR C.E.M.- **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública otorgada el dos (2) de diciembre del dos mil quince (2015), por la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, debidamente inscrita el diez (10) de diciembre del dos mil quince (2015), se reformó el estatuto de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.- **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **TRAFFICNOR C.E.M.**, celebrada el nueve (9) de mayo del dos mil dieciocho (2018) resolvió por unanimidad convalidar y ratificar los actos societarios de constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. arriba descritos, para dar cumplimiento a las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-0 de tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018) y lo dispuesto en la Ley de Compañías, según consta en el acta que se adjunta al presente instrumento como habilitante.- **Dos punto cuatro.**- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA**, celebrada el tres (3) de mayo del dos mil dieciocho (2018) resolvió por unanimidad convalidar y ratificar los actos societarios de constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. antes descritos, para dar cumplimiento a las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-0 de tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018) y lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **Dos punto cinco.**- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **COSIDECO C LTDA**, celebrada el tres (3) de mayo del dos mil dieciocho (2018) resolvió por unanimidad convalidar y ratificar los actos societarios de constitución y reforma de estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. antes descritos, para dar cumplimiento a las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-0 de tres (3) de abril del dos mil

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

dieciocho (2018) y lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **Dos punto seis.-** La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.**, celebrada el ocho (8) de mayo del dos mil dieciocho (2018) resolvió por unanimidad convalidar y ratificar los actos societarios de constitución y reforma de estatutos de la compañía **TRAFFICNOR C.E.M.** antes descritos, para dar cumplimiento a las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-0** de tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018) y lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **Dos punto siete.-** La Junta General Extraordinaria de Socios del **consorcio COSEDI**, celebrada el nueve (9) de mayo del dos mil dieciocho (2018) resolvió por unanimidad convalidar y ratificar los actos societarios de constitución y reforma de estatutos de la compañía **TRAFFICNOR C.E.M.** antes descritos, para dar cumplimiento a las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-0** de tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018) y lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **TERCERA:**
CONVALIDACIÓN.- Con estos antecedentes, el compareciente, en la calidad que interviene mediante la presente escritura pública y dando cumplimiento a

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



las resoluciones de la Junta General de Accionistas
procede a: i) convalidar, reformar los estatutos y
ratificar la constitución de la compañía TRAFFICNOR
C.E.M.; y, ii) ratificar y convalidar la reforma de
estatutos de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., según se
encuentra detallado en el acta de la compañía
TRAFFICNOR C.E.M. celebrada el nueve (9) de mayo del
dos mil dieciocho (2018) que se adjunta al presente
instrumento como habilitante.- **CUARTA: DECLARACIÓN.-**
El compareciente por medio del presente instrumento
público declara bajo juramento que los datos
constantes en este documento, con respecto a los
nuevos accionistas son correctos y verdaderos, además
declara que es voluntad de los accionistas de las
compañías SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A.
SAFENFORVIA, COSIDECO C LTDA y DICALUTION BUSINESS
MANAGEMENT S.A., que las mismas sean accionistas de la
compañía TRAFFICNOR C.E.M. El compareciente declara de
igual manera que su representada se encuentra al día
en el cumplimiento de sus obligaciones con el
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA:**
AUTORIZACIÓN.- Adicionalmente autoriza al abogado
Santiago José Carrasco Vásconez para que realice toda
y cada una de las gestiones y presente los documentos
y solicitudes en el Registro Mercantil del cantón
Quito hasta su debida inscripción, así mismo, están
facultados para que realice toda y cada una de las
gestiones y presente los documento y solicitudes.

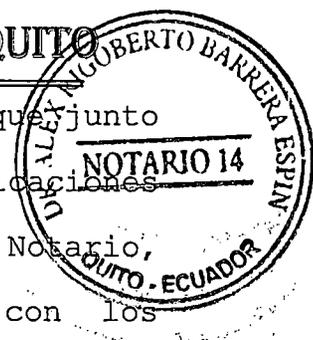
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

necesarias en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.- **SEXTA: DIRECCIÓN PARA FUTURAS**

NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN.- Al señor Diego José Ordoñez Chiriboga se la notificará en la siguiente dirección: Eloy Alfaro 2-142 y Julio Zaldumbide, Ibarra, teléfono cero nueve seis ocho ocho nueve dos dos ocho dos, correo electrónico mirytaal979@gmail.com.- **SÉPTIMA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporan como habilitantes los siguientes documentos: i) Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TRAFFICNOR C.E.M.**, celebrada el nueve (9) de mayo del dos mil dieciocho (2018); ii) Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA**, celebrada el tres (3) de mayo del dos mil dieciocho (2018); iii) Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **COSIDECO C LTDA**, celebrada el tres (3) de mayo del dos mil dieciocho (2018); iv) Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.**, celebrada el ocho (8) de mayo del dos mil dieciocho (2018); v) Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del **consorcio COSEDI**, celebrada el nueve (9) de mayo del dos mil dieciocho (2018); vi) Nombramiento de Gerente General de la compañía; y; vii) Documentos de identidad del compareciente. Usted señor Notario se servirá incluir las cláusulas de estilo necesarias para la validez del

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



presente instrumento." **HASTA AQUI LA MINUTA**, que junto con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí el Notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Santiago Carrasco Vásconez con matrícula profesional diecisiete guion dos mil diez guion ciento sesenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



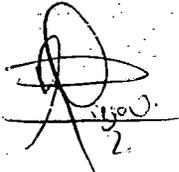
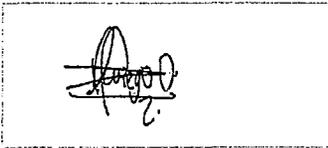
DIEGO JOSÉ ORDOÑEZ CHIRIBOGA
COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.
C.C. 1714212469

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO.

el Nota-



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714212469

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA MERINO MARIA FERNANDA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-121-60552



181-121-60552

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171421246-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: ORDOÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHIRIBOGA MERINO MARIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2016-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-08-03

DR. ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIO 14





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNEI
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

011 JUNTA No
011-256 NÚMERO
1714212469 CÉDULA

ORDOÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 3




CNEI
LA COMISIÓN NACIONAL DEL ELECTORADO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

[Signature]
PRESIDENCIA DE CNEI

[Signature]
16/05/2018



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación.

Quito, 16 MAY 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

[Large Signature]

[Large Signature]

NOMBRAMIENTO



Señor
Diego José Ordoñez Chiriboga
Presente.-

Fecha de otorgamiento: Ibarra, 7 de noviembre de 2017

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informarle que el Directorio de la Compañía TRAFFICNOR CEM, reunido el 6 de noviembre de 2017, resolvió por unanimidad de votos, elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de dos (2) años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

El GERENTE GENERAL ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Independientemente de la finalización del período para el cual ha sido elegido, Usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

La Compañía TRAFFICNOR CEM fue constituida mediante escritura pública de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, ante el Notario Séptimo del Cantón Ibarra, Abogado Mario Bricenio Sánchez Vinuesa, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el once de septiembre de dos mil quince, bajo el No. Ciento Treinta y Seis (136) del Registro Mercantil, y con el número 2385 del Libro Repertorio.

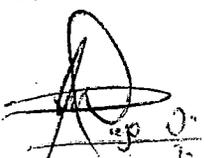
Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,



Crnl. [sp] Edgar López Mejía
Presidente del Directorio

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, a las Resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Ibarra, 8 de noviembre de 2017.



Diego José Ordoñez Chiriboga
C.C. 1714212469

REGISTRO MERCANTIL IBARRA

TRÁMITE NÚMERO: 271



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	204
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	67
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRAFFICNOR C.E.M.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ORDÓÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE
IDENTIFICACIÓN	1714212469
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2018)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: OVIEDO NO. 7-13 Y BOLÍVAR

Es fiel copia de la copia certificada
que en 4 fojas útiles me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito,

16 MAY 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARÍA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Página 1 de 1

Nº 0071780

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792617197001
TRAFFICNOR C.E.M.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ORDOÑEZ CHIRIBOGA DIEGO JOSE
YEPEZ ECHEVERRIA MIRYAN JANETH
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 24/09/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/09/2015
FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/12/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE CONTROL DE TRÁNSITO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: IBARRA Calle: AV ELOY ALFARO Numero: 2-142 Interseccion: Y JULIO ZALDUMBIDE Piso: 0 Referencia ubicacion: JUNTO A MOVIDELNOR Celular: 0995877163 Email: miryta1979@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ZONA 1\ IMBABURA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001919814

Fecha: 26/12/2017 14:58:25 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1792617197001-
RAZÓN SOCIAL: TRAFFICNOR C.E.M.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO: 09/09/2015
NOMBRE COMERCIAL: TRAFFICNOR C.E.M. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE CONTROL DE TRÁNSITO
INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL ELECTRÓNICO DE CONTRAVENCIONES
REGISTRO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y CONTRAVENCIONES
GESTIÓN DE COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS
GENERACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: IBARRA Calle: AV ELOY ALFARO Numero: 2-142 Interseccion: Y JULIO ZALDUMBIDE Referencia: JUNTO A
MOVIDELNOR Piso: 0 Celular: 0995877163 Email: mlyta1979@gmail.com

NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Certifico y doy fé, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (es) al documento
electrónico cuyo dominio ha sido constatado
en esta Notaría para su certificación.

Quito, 16 MAY 2018

.....
.....
Dr. Alex Barrera Espin
.....
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017001919814
Fecha: 26/12/2017 14:58:25 PM



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.**

En la ciudad Quito, a las 1:00 pm, del día 8 de mayo del 2018, en las oficinas ubicadas en la calle 4, lote 171, conjunto Cumbres del Valle, con la presencia de los accionistas que representan el cien por cien del capital social de la compañía **DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.**, acuerdan voluntariamente constituirse en Junta General Extraordinaria con carácter de Universal, que se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la sociedad.

Los accionistas presentes son los siguientes:

Nombres	Acciones	Votos
DANIELA ORDOÑEZ CHIRIBOGA	8	8
DIEGO JOSE ORDOÑEZ CHIRIBOGA	792	792
Totales	800	800

Actúa como Presidenta de la Junta la señora Daniela Ordoñez Chiriboga y como Secretario el señor Diego José Ordoñez Chiriboga.

A continuación, los accionistas acuerdan los puntos a tratarse en la presente junta, estableciendo el siguiente orden del día:

1. Resolver sobre convalidación del acto societario de constitución y reforma del estatuto social de la compañía **TRAFFICNOR C.E.M.**, donde **DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.** como miembro integrante del Consorcio **COSEDI**, participa en la compañía **TRAFFICNOR C.E.M.**

A continuación, la Presidenta dispone que se resuelva sobre el único punto del orden del día.

- Resolver sobre convalidación del acto societario de constitución y reforma del estatuto social de la compañía **TRAFFICNOR C.E.M.**, donde **DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.** como miembro integrante del Consorcio **COSEDI**, participa en la compañía **TRAFFICNOR C.E.M.**

El secretario de la junta como antecedente señala que la compañía **DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.** forma parte del Consorcio **COSEDI**, adjudicatario del proceso de convocatoria pública para la selección de un socio estratégico y tecnológico para que la empresa pública de Movilidad de la Mancomunidad de la Región Norte conforme una empresa mixta actualmente denominada **TRAFFICNOR C.E.M.**, en este contexto pone en conocimiento de los accionistas las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-O** de tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018), por lo que recomienda que se proceda a realizar la convalidación de los actos societarios que a continuación se detallan.

1. Constitución de la compañía **TRAFFICNOR C.E.M.** otorgada mediante escritura pública el veintiséis (26) de agosto del dos mil quince (2015), por el Notario Séptimo del Cantón Ibarra, abogado Mario Bricenio Sánchez Vinueza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el once (11) de septiembre del dos mil quince (2015).



2. Reforma de estatuto de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., otorgada mediante escritura pública el dos (2) de diciembre del dos mil quince (2015), por la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, debidamente inscrita el diez (10) de diciembre del dos mil quince (2015).

Los accionistas mocionan se vote sobre lo expuesto por parte del Secretario.

Luego de un intercambio de opiniones y al no existir votos en contra o abstenciones, los accionistas **RESUELVEN**, por unanimidad lo siguiente:

- 1.- Aprobar que se proceda a realizar la convalidación del acto societario de constitución de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. otorgada mediante escritura pública el veintiséis (26) de agosto del dos mil quince (2015), por el Notario Séptimo del Cantón Ibarra, abogado Mario Bricenio Sánchez Vinueza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el once (11) de septiembre del dos mil quince (2015) y la reforma de los estatutos respectiva.
- 2.- Autorizar a los administradores de la compañía para que: i) de manera individual o conjunta comparezcan con voz y voto a nombre de la compañía a las juntas que se den en el Consorcio COSEDI; ii) que procedan a subsanar las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-O de tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018); y, iii) realizar los procesos necesarios detallados en esta acta para la legalización y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta.
- 3.- Aprueban ser accionista de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. de acuerdo con el cuadro de integración de capital que queda de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres del Accionista	Capital Suscrito (US\$)	Capital Pagado (US\$)	Número de acciones	Porcentaje (%)
MOVILDELNOR E.P.	2575	2575	515	51,5
COSIDECO C LTDA	1500	1500	300	30
SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA	315	315	63	6,3
DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.	610	610	122	12,2
TOTAL	5.000,00	5.000,00	1000	100



- 4.- Ratificar las resoluciones adoptadas en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diecinueve (19) de noviembre del dos mil quince (2015), que forma parte habilitante de la escritura pública de Reforma de estatuto de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., otorgada mediante escritura pública el dos (2) de diciembre del dos mil quince (2015), por la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, debidamente inscrita diez (10) de diciembre del dos mil quince (2015), y la convalidación del acto societario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
- 5.- Autorizar al Apoderado General y Representante Legal del Consorcio COSEDI para que proceda a subsanar las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-O de tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018) y realizar los procesos necesarios detallados en esta acta para la legalización y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta.
- 6.- Autorizar al abogado Santiago José Carrasco Vásconez, para que realicen todos los trámites necesarios para la aprobación de la cesión de participaciones hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

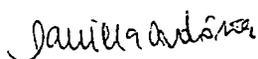
Habiéndose tratado los puntos del orden del día, la Presidenta concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada sin ninguna modificación, por lo cual se clausura la sesión a las 3 y 30 pm.

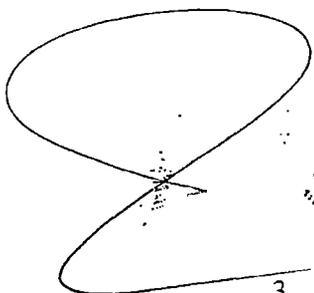
Se agregan al expediente del acta los siguientes documentos:

- La Lista de asistentes a la junta.
- El archivo con la grabación magnetofónica de la junta.

Para constancia de lo tratado, firman la Presidenta, el Secretario y los accionistas asistentes a la junta.


Daniela Ordoñez Chiriboga
PRESIDENTA / ACCIONISTA


Diego José Ordoñez Chiriboga
SECRETARIO / ACCIONISTA


3



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -3- hoja(s).

Quito a, 11 MAYO 2018

A stylized logo consisting of the letters "TGA" in a bold, italicized, serif font.

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

TRAMITADO

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized "S" or similar character.



2018 17 01 06 C 1537



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COSIDECO C LTDA

En la ciudad de Quito, a las 9:00 am, del día 3 de mayo del 2018, en las oficinas ubicadas en la avenida 6 de Diciembre N31-89 y Whymper, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **COSIDECO C LTDA**, con los siguientes socios presentes:

Nombres	Participaciones	Votos
CARLOS GUILLERMO ORDOÑEZ CRESPO	1	1
DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ CRESPO	798	798
Totales	799	799

Actúa como Presidente de la Junta el señor Carlos Guillermo Ordoñez Crespo y como Secretario el señor Diego Fernando Ordoñez Crespo.

El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario, a lo cual el Secretario verifica que se encuentran presentes los socios Carlos Guillermo Ordoñez Crespo y Diego Fernando Ordoñez Crespo, quienes representan un total de 799 participaciones. Una vez hecho esto y elaborada la lista de asistentes, se procede a instalar la sesión para tratar los puntos del día contenidos en la convocatoria entregada a cada uno de los socios en la dirección domiciliaria que se encuentra registrada en la compañía el día 23 de abril del 2018 y que a continuación se transcribe:

“CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COSIDECO C LTDA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios de la compañía **COSIDECO C LTDA** a la sesión de Junta General Extraordinaria de socios que tendrá lugar el día 3 de mayo del año 2018, a las 9h00 am, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida 6 de diciembre N31-89 y Whymper, edificio **COSIDECO**, piso P.B, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha a fin de conocer y resolver sobre el siguiente punto:

1. Resolver sobre convalidación del acto societario de constitución y reforma del estatuto social de la compañía **TRAFFICNOR C.E.M.**, donde **COSIDECO C LTDA** como miembro integrante del Consorcio **COSEDI**, participa en la compañía **TRAFFICNOR C.E.M.**

Quito, 23 de abril del 2018

Diego Fernando Ordoñez Crespo
Gerente General”

A continuación, los socios acuerdan los puntos a tratarse en la presente junta, estableciendo el siguiente orden del día:

1. Resolver sobre convalidación del acto societario de constitución y reforma del estatuto social de la compañía **TRAFFICNOR C.E.M.**, donde **COSIDECO C LTDA** como



miembro integrante del Consorcio COSEDI, participa en la compañía TRAFFICNOR C.E.M.

A continuación, el Presidente dispone que se resuelva sobre el único punto del orden del día.

1. Resolver sobre convalidación del acto societario de constitución y reforma del estatuto social de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., donde COSIDECO C LTDA como miembro integrante del Consorcio COSEDI, participa en la compañía TRAFFICNOR C.E.M.

El secretario de la junta como antecedente señala que la compañía COSIDECO C LTDA forma parte del Consorcio COSEDI, adjudicatario del proceso de convocatoria pública para la selección de un socio estratégico y tecnológico para que la empresa pública de Movilidad de la Mancomunidad de la Región Norte conforme una empresa mixta actualmente denominada TRAFFICNOR C.E.M., en este contexto pone en conocimiento de los socios las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-O de tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018), por lo que recomienda que se proceda a realizar la convalidación de los actos societarios que a continuación se detallan:

1. Constitución de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. otorgada mediante escritura pública el veintiséis (26) de agosto del dos mil quince (2015), por el Notario Séptimo del Cantón Ibarra, abogado Mario Bricenio Sánchez Vinueza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el once (11) de septiembre del dos mil quince (2015).
2. Reforma de estatuto de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., otorgada mediante escritura pública el dos (2) de diciembre del dos mil quince (2015), por la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, debidamente inscrita el diez (10) de diciembre del dos mil quince (2015).

Los socios mocionan se vote sobre lo expuesto por parte del Secretario.

Luego de un intercambio de opiniones y al no existir votos en contra o abstenciones, los socios **RESUELVEN**, por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar que se proceda a realizar la convalidación del acto societario de constitución de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. otorgada mediante escritura pública el veintiséis (26) de agosto del dos mil quince (2015), por el Notario Séptimo del Cantón Ibarra, abogado Mario Bricenio Sánchez Vinueza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el once (11) de septiembre del dos mil quince (2015) y la reforma de los estatutos respectiva.
2. Autorizar a los administradores de la compañía para que: i) de manera individual o conjunta comparezcan con voz y voto a nombre de la compañía a las juntas que se den en el Consorcio COSEDI; ii) que procedan a subsanar las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-O de tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018); y, iii) realizar los procesos

necesarios detallados en esta acta para la legalización y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta.

- 3.- Aprueban ser accionista de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. de acuerdo con el cuadro de integración de capital que queda de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres del Accionista	Capital Suscrito (US\$)	Capital Pagado (US\$)	Número de acciones	Porcentaje (%)
MOVILDELNOR E.P.	2575	2575	515	51.5
COSIDECO C LTDA	1500	1500	300	30
SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA	315	315	63	6,3
DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.	610	610	122	12,2
TOTAL	5.000,00	5.000,00	1000	100

- 4.- Ratificar las resoluciones adoptadas en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diecinueve (19) de noviembre del dos mil quince (2015), que forma parte habilitante de la escritura pública de Reforma de estatuto de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., otorgada mediante escritura pública el dos (2) de diciembre del dos mil quince (2015), por la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, debidamente inscrita el diez (10) de diciembre del dos mil quince (2015), y la convalidación del acto societario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
- 5.- Autorizar al Apoderado General y Representante Legal del Consorcio COSEDI para que proceda a subsanar las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-O de tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018) y realizar los procesos necesarios detallados en esta acta para la legalización y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta.
- 6.- Autorizar al abogado Santiago José Carrasco Vásquez, para que realicen todos los trámites necesarios para la aprobación de la cesión de participaciones hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Habiéndose tratado los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta.



Reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada sin ninguna modificación, por lo cual se clausura la sesión a las 11 y 30 am.

Se agregan al expediente del acta los siguientes documentos:

1. La Lista de asistentes a la junta.
2. El archivo con la grabación magnetofónica de la junta.

Para constancia de lo tratado, firman el Presidente, el Secretario y los socios asistentes a la junta.

Carlos Guillermo Ordoñez Crespo
PRESIDENTE

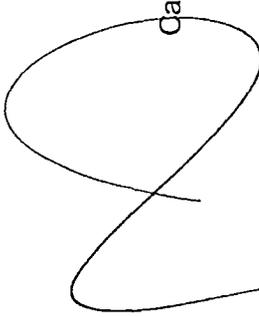
Diego Fernando Ordoñez Crespo
SECRETARIO

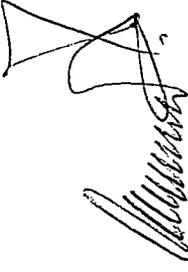
**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
COSIDECO C LTDA**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día 3 de mayo del 2018, en las oficinas ubicadas en la avenida 6 de Diciembre N31-89 y Whymper, concurren los socios que se detallan a continuación a la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **COSIDECO C LTDA**:

No.	Apellidos y Nombres o Denominación	Cédula ó RUC	Representante	Cédula ó RUC	No. Participación	Capital Pagado	Votos	Firma
1	Diego Fernando Ordoñez Crespo							
2	Carlos Guillermo Ordoñez Crespo							
3	Delia Rosa Crespo Benítez							
Totales						0	0	0

Firman el Presidente y el Secretario que certifica.


Carlos Guillermo Ordoñez Crespo
PRESIDENTE


Diego Fernando Ordoñez Crespo
SECRETARIO



NOTARIA SEXTA. - En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 3 hoja(s).

Quito a, 11 MAYO 2018

TGA

Tamara Garces Almeida
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



HOJA EN BLANCO

2



SES SAFETY ENFORCEMENT SYSTEMS
SEGURIDAD VIAL AUTARQUIA SEXTA
 CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPAÑÍA SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA**

En la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de mayo de 2018, siendo las diecisiete horas con diez minutos, en el Auditorio del Edificio "Cosideco", ubicado en la Avenida 6 de Diciembre N31-89 y Whympet, en el piso 6, de esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, concurren los siguientes accionistas de la Compañía **SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA**:

1. La compañía APEX ELECTRONICS & SERVICES LLC, propietaria de cuarenta y ocho mil (48.000) acciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una, debidamente representada por el señor Diego Ordóñez Crespo, según consta de la carta de representación que se exhibe y se adjunta al expediente de la presente acta.
2. La compañía INMORDCHI S.A., propietaria de cuatrocientas treinta mil (430.000) acciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una, debidamente representada por el señor Diego Ordóñez Crespo, según consta de la carta de representación que se exhibe y se adjunta al expediente de la presente acta.
3. Señor Emanuel Ricardo Carrasco Vásconez, propietario de dos mil (2.000) acciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una.
4. Señor Thomas Falkowski, propietario de treinta y un mil (31.000) acciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una, representada por el señor Emanuel Carrasco Vásconez, según consta de la carta de representación que se exhibe y se adjunta al expediente de la presente acta.



5. Señor Jan Wiktor Falkowski, propietario de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una, debidamente representado por el señor Emanuel Carrasco Vásconez, según consta de la carta de representación que se exhibe y se adjunta al expediente de la presente acta.
6. Señor Fernando Larrea Vásconez propietario de dos mil (2.000) acciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una, debidamente representado por el Sr. Fernando Cisneros, según consta de la carta de representación que se exhibe y se adjunta al expediente de la presente acta.
7. Señorita Carolina Larrea Vásconez, propietaria de dos mil (2.000) acciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una, debidamente representado por el Sr. Fernando Cisneros, según consta de la carta de representación que se exhibe y se adjunta al expediente de la presente acta.
8. Señor Edgar Gutiérrez González, propietario de mil (1.000) acciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una.
9. Señora Mayely Santamaría Romero propietaria de mil (1.000) acciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una, debidamente representado por el señor Edgar Gutiérrez González, según consta de la carta de representación que se exhibe y se adjunta al expediente de la presente acta.
10. Traffic Control Systems CTS S.A., propietario de setenta y siete mil (77.000) acciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una, debidamente representado por el señor Emanuel Carrasco Vásconez, según consta de la carta de representación que se exhibe y se adjunta al expediente de la presente acta.

Handwritten signature and initials, possibly "E. Carrasco", written in black ink.



SES SAFETY ENFORCEMENT SYSTEMS
SEGURIDAD VIAL



11. Cybèrguias del Ecuador S.A., propietario de setenta y mil (1.000) acciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una, debidamente representado por el señor Héctor Sánchez Granda, representante legal de la compañía.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, a lo cual el Secretario verifica que se encuentran presentes ochocientos cuarenta y cinco mil (845.000) acciones de un total de 1.000.000 acciones y una vez hecho esto y elaborada la lista de asistentes, procedé a instalar la sesión para tratar los puntos del día contenidos en la convocatoria publicada en el Diario La Hora el día 24 de abril de 2018 y, que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas y de manera especial a la señora Margarita Carrera en su calidad de Comisario Principal a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día jueves 3 de mayo de 2018 a las 17h00, en el Auditorio del Edificio COSIDECO, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre n31-89 y Whympier, para tratar el único punto del orden del día:

1. Resolver sobre la convalidación del acto societario de constitución y reforma del estatuto social de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., donde Safety Enforcement Seguridad Vial S.A. SAFENFORVIA como miembro integrante del Consorcio COSEDI, participa en la compañía TRAFFICNOR C.E.M.

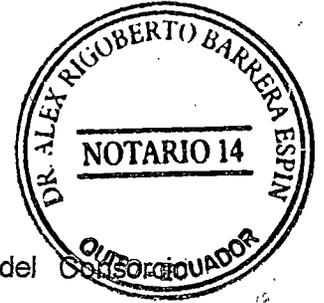
Quito, 24 de abril de 2018.

Sr. Thomas Falkowski
 PRESIDENTE

(Hasta aquí la convocatoria).-

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día acordado, solicitando a Secretaría que dé lectura de la convocatoria:

1. Resolver sobre la convalidación del acto societario de constitución y reforma del estatuto social de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., donde Safety Enforcement



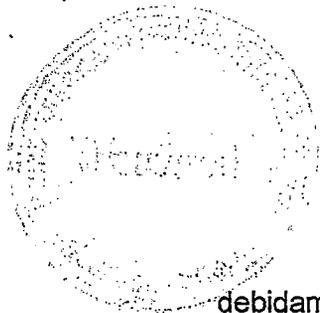
Seguridad Vial S.A. SAFENFORVIA como miembro integrante del Consorcio COSEDI, participa en la compañía TRAFFICNOR C.E.M.

Tratando el punto único del orden del día, el Secretario de la Junta señala que como es de conocimiento de todos los accionistas la compañía SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA forma parte del Consorcio COSEDI, adjudicatario del proceso de convocatoria pública para la selección de un socio estratégico y tecnológico para que la empresa pública de Movilidad de la Mancomunidad de la Región Norte conforme una empresa mixta, actualmente denominada TRAFFICNOR C.E.M., en la cual los accionistas son el Consorcio COSEDI y la empresa pública MOVILDERNOR E.P. En este contexto la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-O de tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018), recomienda que se proceda a realizar la convalidación de los actos societarios de TRAFFICNOR C.E.M., resumido básicamente en los siguientes puntos:

1. Constitución de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. otorgada mediante escritura pública el veintiséis (26) de agosto del dos mil quince (2015), por el Notario Séptimo del Cantón Ibarra, abogado Mario Bricenio Sánchez Vinueza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el once (11) de septiembre del dos mil quince (2015).
2. Reforma de estatuto de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., otorgada mediante escritura pública el dos (2) de diciembre del dos mil quince (2015), por la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, debidamente inscrita el diez (10) de diciembre del dos mil quince (2015).

Luego de un breve intercambio de opiniones al respecto, el Sr. Diego Ordóñez mociona la aprobación de los siguientes puntos:

1. Aprobar que se proceda a realizar la convalidación del acto societario de constitución de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. otorgada mediante escritura pública el veintiséis (26) de agosto del dos mil quince (2015), por el Notario Séptimo del Cantón Ibarra, abogado Mario Bricenio Sánchez Vinueza,



SES SAFETY ENFORCEMENT SYSTEMS
SEGURIDAD VIAL



debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el once (11) de septiembre del dos mil quince (2015) y la reforma de los estatutos respectiva.

2. Autorizar a los administradores de la compañía para que: i) de manera individual o conjunta comparezcan con voz y voto a nombre de la compañía a las juntas que se den en el Consorcio COSEDI; ii) que procedan a subsanar las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-O de tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018); y, iii) realizar los procesos necesarios detallados en esta acta para la legalización y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta.
3. Aprobar que los accionistas de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. de acuerdo con el cuadro de integración de capital que queda de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	NUMERO DE ACCIONES	%
MOVILDELNOR E.P.	2.575	2.575	515	51.5
COSIDECO CIA. LTDA.	1.500	1.500	300	30.0
SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A.	315	315	63	6.3
DICALUTIONS BUSINESS MANAGEMENT S.A.	610	610	122	12.2

4. Que se ratifique las resoluciones adoptadas en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas TRAFFICNOR C.E.M. de fecha diecinueve (19) de noviembre del dos mil quince (2015), que forma parte habilitante de la escritura pública de Reforma de estatuto de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., otorgada mediante escritura pública el dos (2) de diciembre del dos mil quince (2015), por la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, debidamente inscrita el diez (10) de diciembre del dos mil quince (2015) y la



convalidación del acto societario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

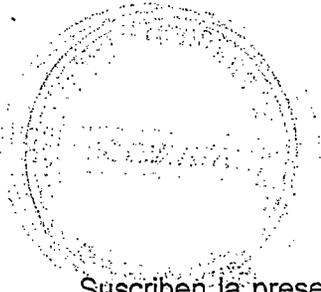
5. Autorizar al Apoderado General y Representante Legal del Consorcio COSEDI para que proceda a subsanar las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-O de tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018) y realizar los procesos necesarios detallados en esta acta para la legalización y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta.
6. Autorizar al abogado Santiago José Carrasco Vásconez, para que realicen todos los trámites necesarios para la aprobación de la cesión de participaciones hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Tomada la votación, la propuesta del Sr. Diego Ordóñez es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, con excepción del punto tres de la moción del Sr. Diego Ordóñez que se mantiene una abstención de parte del representante de Cyberguias del Ecuador, Sr. Héctor Sánchez, representando mil acciones.

El Héctor Sánchez en representación de Cyberguias del Ecuador S.A., formula preguntas sobre gastos e inversiones de SES en Ibarra, en tanto esta pregunta no es materia de Junta se resuelve que sus inquietudes sean respondidas por la Gerencia General de SES fuera de esta Junta de Accionistas.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 10 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad por los presentes sin reserva ni modificación alguna.

Siendo las diecisiete horas con veinte y un minutos se levanta la sesión y el Presidente de la Junta da por concluida la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA.



SES SAFETY ENFORCEMENT SYSTEMS
SEGURIDAD NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO



Suscriben la presente acta tanto el señor Presidente de la Junta como el Secretario de la misma que certifica.

Falkowski

Thomas Falkowski

PRESIDENTE

Jaime Castellanos Suárez

SECRETARIO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -4- hoja(s).

Quito a, 11 MAYO 2018

Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DEL CONSORCIO COSEDI**

En la ciudad de Quito, a las 17:00 pm, del día 9 de mayo del 2018, en las oficinas de la ciudad en la avenida 6 de Diciembre N31-89 y Whymper, con la presencia de los socios que representan el cien por cien del capital del **CONSORCIO COSEDI**, acuerdan voluntariamente constituirse en Junta General Universal, que se instala con la aceptación unánime de los asistentes: 1) el señor Thomas Jan Falkowski, Presidente y Representante Legal de la compañía SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA; 2) el señor Diego Fernando Ordóñez Crespo, Gerente General y Representante Legal de la compañía COSIDECO C LTDA; y, 3) el señor Diego José Ordóñez Chiriboga, Gerente General y Representante Legal de la compañía DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Diego Fernando Ordoñez Crespo y como Secretario el señor Diego José Ordoñez Chiriboga.

A continuación, los socios acuerdan los puntos a tratarse en la presente junta, estableciendo el siguiente orden del día:

1. Resolver sobre convalidación del acto societario de constitución y reforma del estatuto social de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., donde COSIDECO C LTDA; SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA; y, DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A. como miembros integrantes del Consorcio COSEDI, participan en la compañía TRAFFICNOR C.E.M.

A continuación, el Presidente Ad-Hoc dispone que se resuelva sobre el único punto del orden del día.

1. Resolver sobre convalidación del acto societario de constitución y reforma del estatuto social de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., donde COSIDECO C LTDA; SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA; y, DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A. como miembros integrantes del Consorcio COSEDI, participan en la compañía TRAFFICNOR C.E.M.

El secretario de la junta como antecedente señala que las compañías COSIDECO C LTDA; SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA; y, DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A., forman parte del Consorcio COSEDI, adjudicatario del proceso de convocatoria pública para la selección de un socio estratégico y tecnológico para que la empresa pública de Movilidad de la Mancomunidad de la Región Norte conforme una empresa mixta actualmente denominada TRAFFICNOR C.E.M., en este contexto pone en conocimiento de los socios las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-O de tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018), por lo que recomienda que se proceda a realizar la convalidación de los actos societarios que a continuación se detallan:

1. Constitución de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. otorgada mediante escritura pública el veintiséis (26) de agosto del dos mil quince (2015), por el Notario Séptimo del Cantón Ibarra, abogado Mario Bricenio Sánchez Vinueza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el once (11) de septiembre del dos mil quince (2015).



2. Reforma de estatuto de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., otorgada mediante escritura pública el dos (2) de diciembre del dos mil quince (2015), por la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, debidamente inscrita el diez (10) de diciembre del dos mil quince (2015).

Los socios mocionan se vote sobre lo expuesto por parte del Secretario.

Luego de un intercambio de opiniones y al no existir votos en contra o abstenciones, los socios **RESUELVEN**, por unanimidad lo siguiente:

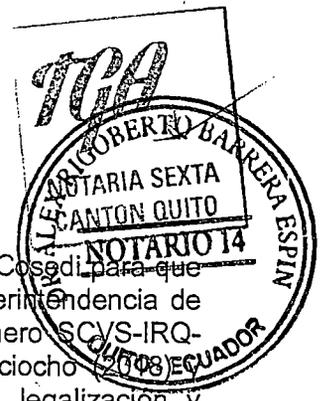
- 1.- Aprobar que se proceda a realizar la convalidación del acto societario de constitución de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. otorgada mediante escritura pública el veintiséis (26) de agosto del dos mil quince (2015), por el Notario Séptimo del Cantón Ibarra, abogado Mario Bricenio Sánchez Vinueza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el once (11) de septiembre del dos mil quince (2015) y la reforma de los estatutos respectiva.
- 3.- Aprueban ser accionistas de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. de acuerdo con el cuadro de integración de capital que queda de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres del Accionista	Capital Suscrito (US\$)	Capital Pagado (US\$)	Número de acciones	Porcentaje (%)
MOVILDELNOR E.P.	2575	2575	515	51,5
COSIDECO C LTDA	1500	1500	300	30
SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA	315	315	63	6,3
DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.	610	610	122	12,2
TOTAL	5.000,00	5.000,00	1000	100

- 4.- Ratificar las resoluciones adoptadas en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que forma parte habilitante de la escritura pública de Reforma de estatuto de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., otorgada mediante escritura pública el dos (2) de diciembre del dos mil quince (2015), por la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, debidamente inscrita el diez (10) de diciembre del dos mil quince (2015), y la convalidación del acto societario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

[Handwritten signatures and initials]

2



- 5.- Autorizar al Apoderado General y Representante Legal del Consorcio Cosedi para que proceda a subsanar las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-O de tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018) para realizar los procesos necesarios detallados en esta acta para la legalización y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta.
- 6.- Autorizar al abogado Santiago José Carrasco Vásconez, para que realicen todos los trámites necesarios para la aprobación de la cesión de participaciones hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Habiéndose tratado los puntos del orden del día, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada sin ninguna modificación, por lo cual se clausura la sesión a las 18 y 30 pm.

Se agregan al expediente del acta los siguientes documentos:

- La Lista de asistentes a la junta.
- El archivo con la grabación magnetofónica de la junta.

Para constancia de lo tratado, firman el Presidente Ad-Hoc, el Secretario y los socios asistentes a la junta.

Por. COSIDECO C LTDA.

Diego Fernando Ordoñez Crespo
SECRETARIO / SOCIO

Por. DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.

Diego José Ordoñez Chiriboga
PRESIDENTE AD-HOC / SOCIO

Por. SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD
VIAL S.A. SAFENFORVIA

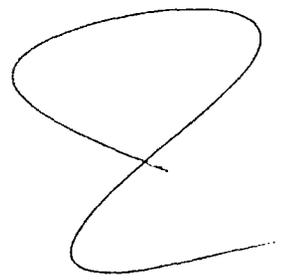
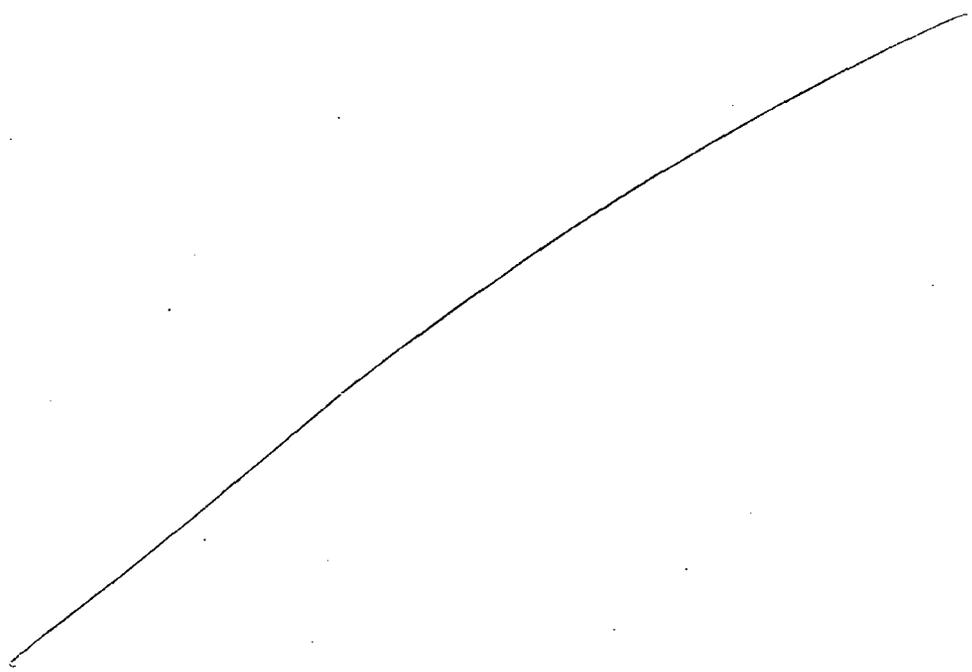
Thomas Jan Falkowski
SOCIO



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en TRES hoja(s).

Quito a, 14 MAYO 2018

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.**



En el Ibarra, a las 09:00 am, del día 9 de mayo del 2018, en las oficinas ubicadas en la avenida Eloy Alfaro 2-142 y Julio Zaldumbide, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., con el accionista MOVIDELNOR E.P. debidamente representada por su Gerente General subrogante el señor Ingeniero Francisco Antonio Rosales Rivadeneira con un capital accionario del 51.5%; y, el CONSORCIO COSEDI debidamente representada por su Apoderado General y Representante Legal el señor Diego Fernando Ordoñez Crespo con un capital accionario del 48.5%.

Por decisión de los accionistas preside la sesión el señor Ingeniero Francisco Antonio Rosales Rivadeneira en su calidad de Presidente y, como Secretario, el señor Diego José Ordoñez Chiriboga en su calidad de Gerente General.

El Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, por lo que los accionistas renuncian al requisito de convocatoria previa conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Compañías, luego de constatar el quórum legal y estatutario con la asistencia de los accionistas que representan el 100% del capital social pagado de la compañía.

El Presidente de la Junta propone conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día.

- 1. Resolver sobre convalidación del acto societario de constitución y reforma del estatuto social de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.**

A continuación el Presidente dispone que se resuelva sobre el único punto del orden del día.

- 1. Resolver sobre convalidación del acto societario de constitución y reforma del estatuto social de la compañía TRAFFICNOR C.E.M.**

El secretario de la junta como antecedente señala que la compañía SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA, COSIDECO C LTDA y DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A., forman parte del Consorcio COSEDI, adjudicatario del proceso de convocatoria pública para la selección de un socio estratégico y tecnológico para que la empresa pública de Movilidad de la Mancomunidad de la Región Norte conforme una empresa mixta actualmente denominada TRAFFICNOR C.E.M., en este contexto pone en conocimiento de los accionistas las observaciones emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio signado con el número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00028698-O de tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018), por lo que recomienda que se proceda a realizar la convalidación de los actos societarios que a continuación se detallan:

- 1.- Constitución de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. otorgada mediante escritura pública el veintiséis (26) de agosto del dos mil quince (2015), por el Notario Séptimo del Cantón Ibarra, abogado Mario Bricenio Sánchez Vinueza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el once (11) de septiembre del dos mil quince (2015).
- 2.- Reforma de estatuto de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., otorgada mediante escritura pública el dos (2) de diciembre del dos mil quince (2015), por la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, debidamente inscrita el diez (10) de diciembre del dos mil quince (2015).

Two handwritten signatures in black ink, one appearing to be "F. Rosales" and the other "D. Ordoñez".

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading "Diego Ordoñez".

Los accionistas mocionan se vote sobre lo expuesto por parte del Secretario.

Luego de un intercambio de opiniones y al no existir votos en contra o abstenciones, los accionistas **RESUELVEN**, por unanimidad lo siguiente:

1.- Aprobar la convalidación del acto societario de constitución de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. otorgada mediante escritura pública el veintiséis (26) de agosto del dos mil quince (2015), por el Notario Séptimo del Cantón Ibarra, abogado Mario Bricenio Sánchez Vinueza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el once (11) de septiembre del dos mil quince (2015), y reformar su estatuto conforme al siguiente detalle:

La cláusula segunda dirá: "**SEGUNDA: COMPARECIENTES.**- Con los antecedentes precisados en la cláusula anterior, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Alberto Domingo Buendía Bincand, Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública de Movilidad del Norte, legalmente facultado mediante acción de personal No. EP-001/2015 de uno de abril del dos mil quince, de nacionalidad ecuatoriana-española; de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; el señor Thomas Jan Flakowski, Presidente y Representante Legal de la compañía SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA, de nacionalidad Alemana; de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito; el señor Diego Fernando Ordoñez Crespo, Gerente General y Representante Legal de la compañía COSIDECO C LTDA, de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; y, el señor Diego José Ordoñez Chiriboga, Gerente General y Representante Legal de la compañía DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A., de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito."

El artículo décimo octavo dirá: "**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL DIRECTORIO.**- La Junta General de Accionistas elegirá a los miembros del directorio el mismo que estará integrado por tres miembros de la siguiente manera: dos miembros designados por MOVIDELNOR E.P. (incluido el Presidente) y un miembro designado por unanimidad de los accionistas restantes, con sus respectivos altermos, durarán dos años en sus funciones y pudiendo ser elegidos indefinidamente.- El Directorio sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente en todas aquellas ocasiones en que fuere convocada por el Presidente, quien lo hará por propia decisión o a solicitud de los directores principales o del Gerente General. La convocatoria se realizará por nota suscrita con cuarenta y ocho horas de anticipación a la reunión.- Habrá quorum si concurren los tres directores. Para que una resolución se adopte válidamente se necesitará que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes. En caso de ausencia de un Director Principal lo reemplazará su respectivo suplente. Si la falta fuere definitiva, el suplente quedará principalizado por el tiempo que hubiera faltado para cumplir el período. Si también faltare el suplente, se convocará Junta General Extraordinaria para llenar las vacantes del Principal y Suplente."

El artículo vigésimo primero dirá: "**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General de la compañía será escogido por el Directorio, de una tema presentada por los accionistas (sin necesidad de la participación de MOVIDELNOR E.P.). Durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que

otorgan la Ley y los Estatutos, de manera especial, le corresponde lo siguiente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos Estatutos; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y los presentes Estatutos; d) Llevar los Libros de Actas de Juntas Generales; e) Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes general, previa autorización del Directorio; f) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; g) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la Contabilidad al día, así como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la Compañía; h) Presentar, a consideración del Directorio el Proyecto de presupuesto anual para gastos generales, orgánico funcional-estructural y distributivo de sueldos; e, i) Las demás establecidas en la Ley y los presentes Estatutos.-"



El artículo vigésimo quinto dirá: "**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: UTILIDADES.-** Dada la naturaleza de la compañía que, mediante este acto, se constituye, las utilidades que se obtengan con motivo de la gestión y operación, derivadas en recaudación de multas obtenidas tras la implementación del sistema inteligente, con su respectiva plataforma tecnológica y medios para la operación de la gestión y el control del tránsito de las ciudades que conforman la Mancomunidad del Norte y otras, se repartirán de la siguiente manera:- Las compañías accionistas se beneficiarán de las utilidades de su parte, conforme a su porcentaje accionarial; y, las utilidades que le correspondan a MOVIDELNOR E.P., se reinvertirán en la Mancomunidad tanto para gasto corriente (personal, principalmente Agentes Civiles de Tránsito) como para inversiones, de acuerdo al presupuesto aprobado anualmente por la Asamblea General de la Mancomunidad. Durante los dos primeros años, el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades o excedentes que perciba la empresa mixta se destinará a reinversión a nuevo equipamiento de control y sanción. Esta cifra la podrá modificar el Directorio tanto al alza como a la baja.- Existirá un período transitorio para la recuperación de la inversión de las accionistas (a excepción de MOVIDELNOR E.P.) que durará hasta la recuperación total de su inversión; en este período el reparto de excedentes será del cuarenta por ciento (40%) para la cancelación de la inversión inicial y el sesenta por ciento (60%) restante para reparto y reinversión según lo estipulado en las cláusulas correspondientes a excedentes y reinversión.-Adicionalmente, las accionistas (a excepción de MOVIDELNOR E.P.) de las utilidades que le correspondan por sus acciones destinará el cinco por ciento (5%) de su utilidad neta para programas y proyectos de Seguridad Vial aplicables en las localidades integrantes de la Mancomunidad. Así también, destinará el uno por ciento (1%) de su utilidad neta para la generación de un fondo para víctimas catastróficas por causa de accidentes de tránsito. Dicho fondo se registrará a lo dispuesto por el Directorio de esta compañía.-"

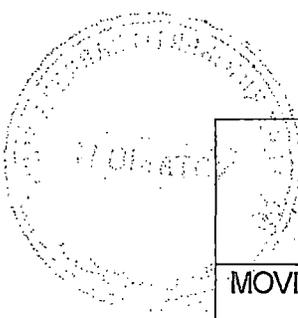
El artículo vigésimo sexto dirá: "**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: OBLIGACIONES DEL SOCIO ESTRATÉGICO.-** El/Los socios estratégicos se obligan a efectuar las inversiones acordadas por las partes en los términos de referencia del proceso de contratación.-"

La cláusula tercera dirá: "**TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito de acuerdo al siguiente detalle:

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the notary or a representative.

3

A large, stylized handwritten signature or mark in black ink, possibly a signature or a large initial.



Nombres del Accionista	Capital Suscrito (US\$)	Capital Pagado (US\$)	Número de acciones	Porcentaje (%)
MOVIDELNOR E.P.	2575	2575	515	51.5
COSIDECO C LTDA	1500	1500	300	30
SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA	315	315	63	6.3
DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.	610	610	122	12,2
TOTAL	5.000,00	5.000,00	1000	100

Los firmantes de la presente escritura pública, son los accionistas fundadores de la compañía, quienes declaran expresamente que ninguno de ellos se reserva, en su provecho personal, beneficios tomados del capital de la compañía, en acciones u obligaciones.- Los accionistas fundadores declaran bajo juramento estar de acuerdo con la correcta conformación y pago del capital social, constante en el cuadro de integración de capital; y, que el capital pagado en numerario lo depositarán en una cuenta abierta en un banco a nombre de la compañía, conforme lo determina el inciso segundo del artículo ciento cuarenta y siete de la Codificación de la Ley de Compañías.-"

Se deja expresa constancia que los accionistas ratifican el contenido de la escritura de constitución de la compañía TRAFFICNOR C.E.M. que no se ha modificado. Adicionalmente en los estatutos de la compañía donde se refiera al Consorcio COSEDI, se entenderá que se refiere a las compañías SAFETY ENFORCEMENT SEGURIDAD VIAL S.A. SAFENFORVIA, COSIDECO C LTDA y DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A. Y por último, están de acuerdo con el contenido íntegro del cuadro de integración arriba indicado.

- 2.- Ratificar las resoluciones adoptadas en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que forma parte habilitante de la escritura pública de Reforma de estatuto de la compañía TRAFFICNOR C.E.M., otorgada mediante escritura pública el dos (2) de diciembre del dos mil quince (2015), por la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, debidamente inscrita el diez (10) de diciembre del dos mil quince (2015), y la convalidación del acto societario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
- 3.- Autorizar a los administradores de la compañía a fin de que suscriban los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta.
- 4.- Autorizar al abogado Santiago José Carrasco Vásconez, para que realicen todos los trámites necesarios para la aprobación de la cesión de participaciones hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Habiéndose tratado los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada sin ninguna modificación, por lo cual se clausura la sesión a las 10 y 30 am.



Se agregan al expediente del acta los siguientes documentos:

1. La lista de asistentes a la junta.
2. El archivo con la grabación magnetofónica de la junta.

Para constancia de lo tratado, firman el Presidente y el Secretario que certifica.

Por. EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. A. Rosales Rivadeneira".

Ingeniero Francisco Antonio Rosales Rivadeneira
PRESIDENTE / SOCIO

Por. CONSORCIO COSEDI

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Diego Fernando Ordoñez Crespo".

Ingeniero Diego Fernando Ordoñez Crespo
SOCIO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Diego José Ordoñez Chiriboga".

Diego José Ordoñez Chiriboga
SECRETARIO

A large, stylized handwritten number "5" in black ink.



TRAFFICNOR

LISTA DE ASISTENTES DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M.

SOCIO	REPRESENTANTE	ACCIONES	PARTICIPACIÓN	FIRMA
MOVIDELNOR E.P.	Ing. Francisco Antonio Rosales Rivadeneira	515	51,5%	
CONSORCIO COSEDI	Ing. Diego Fernando Ordoñez Crespo	485	48,5%	
	TOTAL	1000	100%	

Fecha: Miércoles, 09 de mayo de 2018

Hora: 09:00 am

Sr. Diego Ordoñez Chiriboga
SECRETARIO DE LA JUNTA

Ing. Francisco A. Rosales Rivadeneira
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
- **PRIMERA - COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO,
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **CONSTITUCIÓN Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M. QUE OTORGA: LA
COMPAÑÍA TRAFFICNOR C.E.M. REPRESENTADA POR: DIEGO JOSÉ
ORDOÑEZ CHIRIBOGA.- OTORGADA EN QUITO, DIECISÉIS DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.

[Handwritten signature]

